

**ACTA Nº JGL2020/12**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

SANCHEZ LLAMAS ROCIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

MORENO SORIANO MARIA DOLORES

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de mayo de 2020, siendo las 11:00 se reúnen, de forma telemática para comprobar el funcionamiento del sistema al objeto de convocar sesiones de otros órganos colegiados, pero en el punto tercero se ha pasado a la forma presencial por no resultar fluida la comunicación a través de ese sistema, reuniéndose todos los miembros en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con todas las garantías, al objeto de celebrar, la

SESIÓN número JGL2020/12 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTAS de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 13 de marzo y 6 de mayo de 2020.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2020/3523

2.2°. DACIÓN DE CUENTAS de la consulta realizada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la existencia de aplicaciones para la celebración de reuniones de órganos colegiados a distancia en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado. PRP2020/3488

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Normativo 2020. PRP2020/3530

2.4°. ACTA de la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrada el día 7 de mayo de 2020. PRP2020/3464

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan de Formación Agrupado de la Diputación Provincial de Almería. PRP2020/3499

2.6°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de los servicios prestados en la administración pública de la funcionaria de carrera Dª Alicia Díaz Martín. PRP2020/3522

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes a la Delegación de Educación y Cultura. OPAS de Cultura 2019. PRP2020/3371

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre. PRP2020/3465

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de obra de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el término municipal de Roquetas de Mar, expte. 19/19.-Obra. PRP2020/2458

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del gasto en concepto de ajuste de Cuota de Recuperación del Acuífero 2018. PRP2019/8734

2.11°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 178/18, FINCA 0263. PRP2020/3380

2.12°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 179/18, FINCA 264. PRP2020/3382

2.13°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 180/18, FINCA 266. PRP2020/3395

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.14°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 182/18, FINCA 0269. PRP2020/3421

2.15°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 183/18, FINCA 0270. PRP2020/3427

2.16°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 185/18, FINCA 0272. PRP2020/3429

2.17°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 186/18, FINCA 0274. PRP2020/3444

2.18°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 187/18, FINCA 0275. PRP2020/3446

2.19°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 188/18, FINCA 0277. PRP2020/3452

2.20°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 189/18, FINCA 0278. PRP2020/3453


2.21°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 190/18, FINCA 0280. PRP2020/3467

2.22°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 191/18, FINCA 0282. PRP2020/3470

2.23°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 192/18, FINCA 0283. PRP2020/3487

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, al abono a los voluntarios de las dietas por el servicio de reparto de alimentos en colaboración con los Servicios Sociales en concepto de desplazamiento, formación y manutención. PRP2020/3356

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a subsanar error material en aprobación de dietas correspondientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, marzo de 2020 y continuación del procedimiento. PRP2020/3490

### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1°.- ACTAS de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 13 de marzo y 6 de mayo de 2020.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2020, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### **2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2020/2869	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 MICHAEL STEVE TELLEZ RUIZ
2020/2868	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 KWABENA ANTWI
2020/2867	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 SONIA CAPEL ATCHIE
2020/2866	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 SOUMIA EL FANE
2020/2865	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 JOSE LUIS PORRAS VARGAS
2020/2864	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 ISABEL MARIA RICO GONZALEZ
2020/2863	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 JENNIFER JANETH CASTAÑEDA
2020/2862	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 SOLEDAD SALMERON MORENO





2020/2861	11/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 EVA MARIA LOZANO LOPEZ
2020/2860	11/05/2020	PROPUESTA AES COVID 19 ALEJANDRA AZAPARDO
2020/2859	11/05/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/9321
2020/2858	11/05/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 140
2020/2857	11/05/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 142
2020/2856	11/05/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 141
2020/2855	11/05/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 137
2020/2854	11/05/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/9244
2020/2853	11/05/2020	RESOLUCIÓN PRÓRROGA IIVTNU-EXPT: 2020/9380
2020/2852	11/05/2020	PROPUESTA ACUERDO DE INCOACION EXPTE 14/20 S POR INFRACCION URBANISTICA
2020/2851	11/05/2020	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 11/20 D
2020/2850	11/05/2020	ACUERDO PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE 1/20 S
2020/2849	11/05/2020	PROPUESTA DE ACUERDO INCOACION EXPTE 14/20 D
2020/2848	11/05/2020	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO 12/20 D
2020/2847	11/05/2020	ACUERDO DE PROPUESTA DE RESOLUCION EXPTE 1/20 D
2020/2846	11/05/2020	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 11/20 S
2020/2845	11/05/2020	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION
2020/2844	08/05/2020	DECRETO POR EL QUE SE CONTRATA DE EMERGENCIA LA REPARACIÓN DE UN VEHÍCULO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL QUE REALIZA TAREAS DE DESINFECCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO CON OBJETO DEL COVID19
2020/2843	08/05/2020	DECRETO PARA APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO CON MOTIVO DEL COVID19
2020/2842	08/05/2020	RESOLUCION AEF COVID TATIANA SOLOVIEVA
2020/2841	08/05/2020	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN Y DENEGACIÓN QUIOSCOS HELADOS TEMPORADA 2020
2020/2840	08/05/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2020/9336
2020/2839	08/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA ARCHIVO DE INDIAS 1 3 F EXPTE 2020/9307
2020/2838	08/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE EL CIRUELO 3 10 D EXPTE 2020/9304
2020/2837	08/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JOAQUIN RODRIGO 7 EXPTE 2020/9318
2020/2836	08/05/2020	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL VICENTE ALEIXANDER NUM 2 P01 DR 2020/9364
2020/2835	08/05/2020	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL SAN FRANCISCO 44 P02 2 2020/9369
2020/2834	08/05/2020	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/9239
2020/2833	08/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF ESPECIES AMAFIL KATHERINE TANGEL VIZCAINO
2020/2832	08/05/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/9220
2020/2831	08/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF ARIZ LAMRANI
2020/2830	08/05/2020	PROPUESTA AES COVID 19 FRANCISCO ALBARRACIN CARREÑO

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2020/2829	08/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 LISTEH FERNANDA GRANADA ROJAS
2020/2828	08/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 DRISS JEBBOUR
2020/2827	08/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 NOEMI BLANCA MENDOZA
2020/2826	08/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 TCHE KOKO PRISCA ANKA
2020/2825	08/05/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/9141
2020/2824	08/05/2020	PROPUESTA F/2020/39
2020/2823	08/05/2020	RESOLUCIÓN ADJUDICACION QUIOSCOS A ALCALDIA PRESIDENCIA
2020/2822	07/05/2020	RESOL INHUM JMR NICH0 57 1 CL. SANTA MONICA S 20
2020/2821	07/05/2020	RESOL INHUM AGA NICH0 77 4 CL. SAN CAYETANO
2020/2820	07/05/2020	RESOL INHUM DMNH NICH0 73 1 CL SAN CAYETANO S 130
2020/2819	07/05/2020	RESOL INHUM JBLU NICH0 12 4 CL. SAN ISIDRO
2020/2818	07/05/2020	RESOLUCION INCOACION
2020/2817	07/05/2020	RESOL INHUM ASS NICH0 16 CL SAN ISIDRO
2020/2816	07/05/2020	RESOL INHUM ASM NICH0 60 CL SANTA MONICA
2020/2815	07/05/2020	SERVICIO VIDEO ACTA DIGITAL CON SOPORTE DE REUNIONES TELEMATICA POR VIDEOCONFERENCIA.
2020/2814	07/05/2020	RESOLUCION
2020/2813	07/05/2020	RESOL INHUM JLP NICH0 14 3 CL SAN ISIDRO
2020/2812	07/05/2020	RESOL INHUM JRM NICH0 66 2 CL. SAN CAYETANO S 130
2020/2811	07/05/2020	RESOL INHUM FAMG NICH0 75 3 CL SAN CAYETANO S 130
2020/2810	07/05/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2020/9258
2020/2809	07/05/2020	RESOL INHUM JMML NICH0 17 CL. SAN ISIDRO
2020/2808	07/05/2020	RESOL INHUM APP NICH0 13 CL SAN ISIDDRO
2020/2807	07/05/2020	RELAY DE ENVIO MASIVO - 10.000 EMAILS/MES (ROQUETASDEMAR.ES), PACK ANTISPAM VPS O DEDICADO Y SERVIDO
2020/2806	07/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9256 EN CALLE GRAVINA 14 P03 F
2020/2805	07/05/2020	RESOL INHUMAC NMF NICH0 69 4 CL SAN CAYETANO S 130
2020/2804	07/05/2020	RESOL INHUM FJGC NICH0 70 3 CL SAN CAYETANO S 130
2020/2803	07/05/2020	RESOL INHUM FMG NICH0 72 1 CL SAN CAYETANO S 130
2020/2802	07/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9242 EN CALLE BARCELONA 35
2020/2801	07/05/2020	RESOL INHUM CLM NICH0 68 4 CL SAN CAYETANO S130
2020/2800	07/05/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2020/9245
2020/2799	07/05/2020	RESOL INHUMAC MME NICH0 67 3 CL. SAN CAYETANO S 130
2020/2798	07/05/2020	CONTRATO MENOR BOMBA AGUA PARA ACUARIO-AULA DEL MAR
2020/2797	07/05/2020	PROPUESTA AEF ELENA POLTARAK
2020/2796	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF BELYANINA YAROSLAVNA
2020/2795	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF RONAL JESUS TRUJILLO CORONA
2020/2794	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF PATICIA APARICIO JEREZ
2020/2793	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF MOUHETTA AMINA
2020/2792	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF GULNARA NURUTDINOVA
2020/2791	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF DULCE ENCARNACION VALVERDE ARCHILLA

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020/2790	07/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF ESPECIES HIND MASLOUH
2020/2789	07/05/2020	RESOLUCION
2020/2788	07/05/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/9069
2020/2787	07/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9237 EN CALLE SIERRA DE ALMAGRERA 17 BAJO A
2020/2786	07/05/2020	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/8623
2020/2785	07/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9240 EN CALLE JESUS DE PERCEVAL 112 PORTAL 3 P02 I
2020/2784	07/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BUBION 4 1 3 EXPTE 2020/9221
2020/2783	07/05/2020	PROPUESTA F/2020/37
2020/2782	07/05/2020	RESOLUCION ABONO DIETA DESPLAZAMIENTO Y MATRICULA CURSO SOLICITUDES ABRIL 2020
2020/2781	07/05/2020	INCOACION BAJA PADRON DENUNCIA AVDA SABINAR 34 BLOQUE 4 2 12 EXPTE 2020/9097
2020/2780	06/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LAUREL 9 EXPTE 2020/9127
2020/2779	06/05/2020	PRESTAR CONFORMIDAD A LAS SOLICITUDES PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE VICEINTERVENTOR Y VICETESORERO RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
2020/2778	05/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE RUISEÑOR 6 EXPTE 2020/9090
2020/2777	05/05/2020	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR SU CESE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, AL CUMPLIR 65 AÑOS CON FECHA 18 DE MAYO DE 2020.
2020/2776	05/05/2020	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 35/20.
2020/2775	05/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF ESPECIES OMAR ANDRES RODRIGUEZ HERRERA
2020/2774	05/05/2020	PROPUESTA F/2020/8834
2020/2773	05/05/2020	RESOLUCION DE INCOACION
2020/2772	05/05/2020	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO (EPR) DEL ÁMBITO S-33 DEL PGOU, CL MIRASIERRA ESQUINA CL BAHÍA DE ALMERÍA
2020/2771	05/05/2020	RESOLUCION
2020/2770	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 EUGENIA MRVOS
2020/2769	05/05/2020	PROPUESTA AES COVID 19 NEZHA SEQRAM ZINE
2020/2768	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 DINA FRATILA
2020/2767	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 ISABEL TAMARA RUIZ GOMEZ
2020/2766	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 SAID MOKHATARI ANNABACH
2020/2765	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 SALIMA ABDELILAH
2020/2764	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 PATRICIA CRUZ LOZANO
2020/2763	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 LUIS RODRIGUEZ CORTES

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2020/2762	05/05/2020	PROPUESTA AES COVID 19 JOSE MANUEL MARTINEZ AGUILAR
2020/2761	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 ISABEL MARIA IZQUIERDO PEREZ
2020/2760	05/05/2020	INFORME PROPUESTA AEF ESPECIES FLORENCIA NATALIA RATTO
2020/2759	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9018 EN CALLE SOCRATES 4 P01 A
2020/2758	05/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE COMUNIDAD DE CANTABRIA 15 EXPTE 2020/8983
2020/2757	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9001 EN CALLE COSTA VERDE 5 PORTAL 1 P03 4
2020/2756	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/8988 EN CALLE GOYA 17
2020/2755	05/05/2020	SERVICIO VIDEO ACTA DIGITAL CON SOPORTE DE REUNIONES TELEMÁTICA POR VIDEOCONFERENCIA.
2020/2754	05/05/2020	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES HASTA 30/04/2020
2020/2753	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/8998
2020/2752	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/8999 EN CALLE PALMITO 7 P02 A
2020/2751	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9002 EN CALLE ALHELI 11
2020/2750	05/05/2020	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE QUITO 6 3 6 EXPTE 2020/8982
2020/2749	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9017 EN CALLE HERMANOS PINZON 59 P02 H
2020/2748	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/8986 EN CALLE ASTORGA 16
2020/2747	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9009 EN SANCHEZ MEJIAS 4
2020/2746	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9007 EN CALLE SANTILLANA 4
2020/2745	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/8987 EN AVDA LAS LOSAS 11 BLQ A P02 2
2020/2744	05/05/2020	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2020/9004 EN CALLE LAS LOMAS 11 BLQ 2 P02 F
2020/2743	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 TAMARIA DIAZ MOTA
2020/2742	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 VICTORIA ESTEFANIA CORVALAN VILLEGAS
2020/2741	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 MARIA MERCEDES SANTIAGO SANTIAGO
2020/2740	05/05/2020	PROPUESTA AEF COVID 19 MILOUDA EL HAMMOUTI
2020/2739	05/05/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPTE: 2020/8971
2020/2738	04/05/2020	SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN MOBILIARIO URBANO Y VÍAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.
2020/2737	04/05/2020	FALLECIMIENTO JOSE GONZALEZ ROMERO
2020/2736	04/05/2020	GESTIÓN PROYECTO DE FORMACION DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS DE ROQUETAS DE MAR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020/2735	04/05/2020	RESOLUCION CONCESION LICENICA OBRAS
2020/2734	04/05/2020	RELAY DE ENVIO MASIVO - 10.000 EMAILS/MES (ROQUETASDEMAR.ES), PACK ANTISPAM VPS O DEDICADO Y SERVIDO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de la consulta realizada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la existencia de aplicaciones para la celebración de reuniones de órganos colegiados a distancia en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado.

La disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo añade un apartado tercero al artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por el que se autoriza que en situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, tal y como se está viviendo en la actualidad, puedan constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

El pasado 14 de abril de 2020 se remitió a la Subdelegación del Gobierno en Almería, con NRS 2020/10188, una consulta sobre la existencia de aplicaciones para la celebración de reuniones de órganos colegiados a distancia en el directorio general de aplicaciones dependiente de la Administración General del Estado, en la que se indicaba que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de medios propios para la celebración de sesiones de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos que permita acreditar la identidad de los participantes, que se encuentran en territorio español, así como garantizar la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de los miembros del órgano colegiado, y la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, por lo que se hace precisa su adquisición.

La consulta versaba expresamente sobre la existencia o no de soluciones disponibles en el directorio general de aplicaciones dependiente de la Administración General del Estado que cumplan total o parcialmente las necesidades de video o audioactas a distancia, así como las mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.

El día 16 de abril de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la Subdelegación del Gobierno en Almería indicando que han procedido a dar traslado de la consulta a la Secretaría General de Administración Digital.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El día 5 de mayo de 2020 se recibe en el Ayuntamiento un escrito remitido por la S. G. de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la que se indica que la solución de videoconferencia ofrecida por la SGAD "Reunete" no reúne los requisitos tecnológicos necesarios de interoperabilidad y seguridad.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

### 2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Normativo 2020. PRP2020/3530

Este asunto se queda sobre la mesa.

### 2.4º. ACTA de la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrada el día 7 de mayo de 2020.

Se da cuenta del Acta del Comité de Seguridad y Salud celebrada el 7 de mayo de 2020:

*"ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA*

*Siendo las 11:10 horas del día 7 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, bajo la Presidencia del Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo, se ha llevado a puro y debido efecto la Sesión Extraordinaria y Urgente del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocado con las debidas formalidades legales el día 4 de mayo, a la que asisten las siguientes Sras. y Sres. Vocales natos y funcionarios autorizados al respecto, contrayéndose a los siguientes:*

*Asistentes:*

*Presidente*

*Don José Juan Rodríguez Guerrero. Primer Teniente de Alcalde. Concejales Delegados del Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva. Concejales Delegados de Recursos Humanos y Empleo.*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Asistencia del Dr. Don Manuel García Díaz, médico adscrito al Servicio de Vigilancia de la Salud incardinada en la entidad prevencionista Quirón Prevención.*

*Vocales natos*

*En representación del Ayuntamiento*

*Don Miguel Ángel López Rivas Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local.*

*Don Antonio Ojeda Rull. Encargado General del Personal Laboral de Oficios.*

*Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa como Secretario de Actas.*

*En representación sindical como Delegados de Prevención*

*Doña María Jesús Pomares Marín. CSIF.*

*Don Pedro María Montiel Malagón. UGT*

*Don Rogelio A. Pomares Gómez UPLBA-R*

*Don Manuel Barrera Cruces. CCOO.*

*Doña María del Carmen Berenguer Rivas. CSIF.*

*Otros asistentes autorizados.*

*Representantes legales de la Junta de Personal y Comité de Empresa*

*Don José Nicolas Lao López. Presidente de la Junta de Personal.*

*Don Ricardo Roldán Infantes. Presidente del Comité de Empresa.*

*Doña Avelina Quero Martínez. Delegada sindical SAF.*

*Don Leopoldo Torres Gómez. Delegado sindical CEM.*

*Servicio de Prevención.*

*Doña Soledad Blanco Gálvez. Responsable Gestora Prevención.*

*Doña Ana Morillas López. Gestora Prevención.*

*Don Manuel Martínez Molina. Recurso Preventivo*


*Doña Vanessa Gómez Ramón – Borja. Empleada afecta al Servicio.*

*Oficina de Recursos Humanos y Empleo*

*Doña María José Rodríguez González. Responsable Prestaciones Económicas*

*Don Mariano López Martínez. Responsable Recursos Humanos.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se hace constar, igualmente, que el orden del día fue comunicado al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Secretario General y Sr. Interventor de Fondos.

Por la Secretaría se hace constar, que aprovechando la presencia de los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, suscriben en unidad de acto el informe de la representación sindical de la entidad promotora del plan de formación con la Diputación Provincial de Almería como se ha venido haciendo en los últimos años debido al éxito académico y profesional de los cursos, jornadas y seminarios que se han impartido para los empleados públicos municipales.


Se inicia la sesión tomando la palabra el Sr. Don José Juan Rodríguez Guerrero, quien en nombre del Sr. Alcalde y en su propio nombre, quiere reiterar ante este Comité, en primer lugar, su pésame y condolencia por el número de fallecimientos, q.e.p.d., y desearles a los pacientes una pronta recuperación; así como, ante la presencia del Dr. García Díaz nuestro testimonio de consideración por la extraordinaria labor médica realizada por los sanitarios para paliar esta pandemia.

Igualmente, señalar de forma sucinta, la elogiosa labor que se sigue realizando desde antes de la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria del Covid – 19 por parte del Cuerpo de la Policía Local, Cuerpo de Bomberos del Poniente, Servicio de Protección Civil, Fuerzas Armadas, Guardia Civil, personal laboral de limpieza y desinfección, empleados públicos municipales que no han dejado de prestar sus servicios de carácter esencial, sea a nivel presencial o teletrabajo, al Servicio de Prevención de Riesgos laborales y a los Sindicatos, las cuales han coadyuvado a informar a los trabajadores de las medidas que desde el primer momento se han ido adoptando por los órganos competentes municipales en la materia para garantizar la seguridad de todos los empleados públicos municipales.

Finalmente, agradece el esfuerzo y rectitud profesional al personal laboral de oficios en la correcta y adecuada incorporación a sus tareas públicas diarias bajo la dirección del Encargado General, Subencargados y demás responsables de los operarios municipales. Hace hincapié el Sr. Delegado, en el sentido, que por parte del Alcalde y todo el Equipo de Gobierno, y en este caso, en el ámbito de su competencia material, evitar cualquier contagio para garantizar la salud de los trabajadores y sobre todo, porque Roquetas de Mar es y debe de ser la “punta de lanza” para la recuperación económica desde el sector turístico y cultural.

A continuación, se comienza con el orden del día se contrae a los dos siguientes ASUNTOS:

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE FECHA 10 DE MARZO Y 24 DE ABRIL DEL ACTUAL.*

*Se hace constar que las referenciadas borradores de las Actas de fecha 10 de marzo y 24 de abril que se han remitido con el orden del día, no han recibido observación alguna a las mismas, por lo que, se entienden por asentimiento de todos los miembros que han sido aprobadas reglamentariamente.*

*SEGUNDO.- ESTABLECER LAS LÍNEAS ADMINISTRATIVAS DE REINCORPORACIÓN GRADUAL Y PONDERADA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES SUJETOS A RÉGIMEN JURÍDICO FUNCIONARIAL EN LAS FUNCIONES Y TAREAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALEN COMO NECESARIAS O DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO SU IMPLEMENTACIÓN.*


*Toma la palabra el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, quien atendiendo a la actualizada normativa instada y de obligado cumplimiento por la Secretaría General de Función Pública del Gobierno de la Nación, relativa a medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid – 19 de cara a la reincorporación presencial del personal funcionario a sus puestos de trabajo, ha manifestado que la misma se llevará a cabo siguiendo las instrucciones establecidas y referenciadas por el citado Centro Directivo, coadyuvadas en la parte más específica por el Servicio de Prevención y Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*En este sentido, se establece como iter procedimental, el mismo que en su momento se entregó y debatió para la incorporación del personal laboral de oficios, añadiéndose como complementario al mismo, la paulatina incorporación de los funcionarios, considerándose en primer lugar, a los responsables administrativos de las Áreas o, en su caso, Técnicos necesarios para establecer de forma simultánea, tanto la reincorporación progresiva del personal por Subescalas y la propia actividad administrativa, hasta llegar a la normalidad laboral con las especificidades que en cada caso sean necesarias adoptar por razón del puesto de trabajo y el trabajador.*

*Reitera, que desde la Alcaldía-Presidencia y por delegación esta Concejalía han tenido gran sensibilidad por la situación de todos los trabajadores del Ayuntamiento, al establecerse medidas que han garantizado de forma fehaciente la salud de los empleados públicos municipales, evitando de esta forma el contagio en el ámbito laboral. Para ello, no se ha escatimado, ni a nivel económico ni técnico, ninguna medida preventiva y plan organizativo en ningún centro o instalación de trabajo.*

*A continuación, toma la palabra el Dr. Manuel García Díaz, quien hace una exposición de forma muy detallada y concisa de la situación sanitaria con carácter general y con carácter específico en relación con este Ayuntamiento en cuanto al seguimiento sanitario de los trabajadores que han sido tratados por*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

el Servicio de Vigilancia de la Salud en concordancia con el Servicio de Prevención del Ayuntamiento. En este sentido, debido a la alta protección de datos que debe de prevalecer en las acertadas palabras que nos ha dirigido, solo hacer constar, que dentro de las autorizaciones dadas por las autoridades sanitarias de la Junta de Andalucía se han realizado test sobre aquellos empleados públicos municipales, previamente indicados por el Servicio de Prevención atendiendo a los criterios técnicos de exposición al riesgo establecidos conforme a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Se hace constar que el Dr. García Díaz ha contestado a cuántas preguntas le han formulado los asistentes al Comité, con especial referencia al gremio de las limpiadoras.

Se hace constar en la presente Acta para una mejor aclaración en el ámbito del Área de los Servicios Sociales, que tan excelente trabajo realizan hacia la ciudadanía, que desde el Servicio de Prevención se adoptaron desde el primer momento, el distanciamiento entre personas y la utilización de los epis obligatorios para la presencia física en sus puestos de trabajo o cualquier otra actuación administrativa derivadas de sus tareas específicas en el ámbito social.

Igualmente, esta misma actuación del Servicio de Prevención se ha hecho en todas las Áreas, estando de forma permanente y diaria en contacto directo con los empleados públicos que han necesitado, sean epis o aclaración respecto a la situación actual.

Asimismo, la realización de los test solo atenderá a criterios estrictamente técnicos y médicos siguiendo las instrucciones sobre la realización de pruebas diagnósticas para la detección del Covid-19 en el ámbito de las empresas de fecha 19 de abril dictado por el Ministerio de Sanidad.

En conclusión, tras un animado debate entre las partes sindical y empresarial, el viernes, día 8 de mayo, por la Oficina de Recursos Humanos se procederá al llamamiento telefónico o mediante correo electrónico del personal sujeto a régimen jurídico funcional a sus puestos de trabajo, según sus Subescalas profesionales y, siempre, atendiendo al protocolo de exceptuación en la reincorporación en una primera fase.

**TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Rogelio Pomares, así como, el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local, relativo a los pliegos de cláusulas para la adquisición de vehículos policiales. Le contesta el Sr. Delegado de Recursos Humanos, que sobre esta cuestión se ha levantado la situación que había sobre paralización por imperativo legal en materia de contratación, por lo que, continuará el procedimiento con la mayor celeridad posible.

Se hace entrega a la Presidencia por parte de la Sra. Berenguer Rivas de un escrito que se une a la presente Acta como Anexo I, así como, otro escrito suscrito por el Presidente del Comité de Empresa, Delegados Sindicales y de Prevención, que se unen como Anexo II a la presenta Acta, al no leerse en la

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presente sesión, al tener que marcharse el Presidente a otra sesión de trabajo en el ámbito del Cuerpo de Bomberos del Poniente almeriense.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13:15 minutos, por la Presidencia se levanta la Sesión, en el lugar y fecha "ut supra", en cuatro páginas mecanografiadas electrónicamente y numeradas, al que se unen dos Anexos.-----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR el Acta del Comité de Seguridad y Salud referenciada en todos sus términos.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuántos documentos se precisen la ejecución de los actos que se deriven de la misma. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta reseñada.


## 2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan de Formación Agrupado de la Diputación Provincial de Almería.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 11 de mayo de 2020

1. "El Jefe del Departamento de Formación de la Diputación Provincial de Almería nos ha remitido el día 4 de mayo correo electrónico, mediante el cual se hace saber de la documentación que se precisa cumplimentar por parte de este Ayuntamiento para adherirnos al Plan Agrupado 2020/2021 que promueve el citado Centro Directivo de ámbito provincial.

2. Por tal motivo, considerando que durante los ejercicios de colaboración en estos planes agrupados de formación con la Diputación Provincial de Almería, el grado de excelencia y calidad de los mismos ha repercutido satisfactoriamente en la actualización y perfeccionamiento de los/as empleados/as municipales en relación con las materias generales y específicas impartidas por el citado Centro de Formación provincial.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019, (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la Adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación con la Diputación Provincial de Almería para el Ejercicio 2020/2021.

Segundo.- El número de efectivos para los que se solicita la adhesión al Plan Agrupado a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 677 empleados/as públicos municipales/puestos de trabajo, según Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal – BOPA. Números 21 y 31 de fechas 31 de Enero y 14 de febrero de 2020, respectivamente.

Tercero.- Consta informe favorable de la representación sindical – Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa-.

Cuarto.- Asimismo se autoriza como la funcionaria de carrera de contacto de esta Entidad Local para los asuntos relacionados con la comunicación del plan agrupado de formación es: Doña María Cruz Montoya Alarcón, Gestora de Recursos Humanos, [recursoshumanos@aytoroquetas.org](mailto:recursoshumanos@aytoroquetas.org) Tlfno. 950338589.

Quinto.- AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o, por delegación en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente Acuerdo.

Sexto.- DAR traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Almería a los efectos referenciados. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


## 2.6º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de los servicios prestados en la administración pública de la funcionaria de carrera D<sup>a</sup> Alicia Díaz Martín.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 11 de mayo de 2020

### I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







1. Con fecha 3 de marzo de 2020, NRE. 2020/7465, Doña Alicia DÍAZ MARTÍN con DNI. Núm. \*\*\*3691\*\*, ha presentado una solicitud solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados a efectos de trienios para la antigüedad y, en su caso, actualización de trienios.

2. En estos momentos la Sra. Díaz Martín ocupa plaza y puesto de trabajo como Trabajadora Social, incardinado en el Subgrupo de Clasificación A2, Nivel CD 21 y Grupo de Cotización 2, código de codificación 610/ 10 04.01.SS.83, C2, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal – BOPA. Número 21 de fecha 31 de enero de 2020 y BOPA. Número 31 de fecha 14 de febrero de 2020-.

3. Se adjunta el Anexo I elaborado con fecha 25/04/2020 por la Gestora de Recursos Humanos para la instrucción del correspondiente expediente de Gestión de Personal, reconociéndose un periodo previo de 3 años, 7 meses y 8 días. Se adjunta la documentación referenciada en el Anexo I al presente expediente administrativo.

4. Presenta Informe de vida laboral, y Anexos I de servicios prestados en Ayto. Motril y en Ayto. El Ejido.

A) En Ayuntamiento El Ejido:

A jornada completa:

Del 12/5/2008 al 16/1/2009: 8 meses y 5 días

Del 12/5/2010 al 24/8/2010: 3 meses y 13 días

Del 3/3/2011 al 28/5/2011: 2 meses y 26 días

Del 30/5/2011 al 28/6/2011: 0 meses y 30 días

Del 4/8/2011 al 13/11/2011: 3 meses y 10 días

Del 12/7/2016 al 11/1/2017: 6 meses y 0 días

A jornada parcial (80% jornada):

Del 25/9/2014 al 15/10/2015: 1 año y 21 días

-----  
Total Ayuntamiento El Ejido: 2 años y 24 días (a jornada completa), y 1 año y 21 días (a jornada parcial 80%).

B) Total Ayto Motril: 2 meses y 22 días (a jornada completa)

C) Total Ayto Roquetas (hasta fecha 24.4.2020): 3 años, 7 meses y 8 días (a jornada completa)

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TOTAL SERVICIOS PRESTADOS en Admón. Pública (hasta fecha 24.4.2020): 5 años, 10 meses y 24 días (a jornada completa), y 1 año y 21 días (a jornada parcial 80%)


## II. NORMATIVA APLICABLE

1. Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la administración pública.
2. Artículo 25 del [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#).
3. Estipulaciones 3.2 y 3.3 de los Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015 al 2018 – BOPA Número 210, 30 de octubre de 2015-, actualmente en vigor al no constar denuncia del mismo por ninguna de las partes intervinientes – Estipulación 04-.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

## III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Se tendrán en cuenta los servicios efectivamente prestados en las distintas Administraciones Públicas. Asimismo se reconocerán los servicios prestados en los organismos y entidades del sector público con la excepción de los prestados en sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas.
2. El funcionario que anteriormente haya prestado servicios en otra Administración Pública como funcionario de carrera, podrá aportar certificado en el que consten todos los períodos de servicios que tuvieran reconocidos a efectos de antigüedad (trienios), con indicación de la relación jurídica que se prestaron y “nivel de proporcionalidad” o “grupo” en que se clasifican.
3. Dichas certificaciones expresarán el nivel de proporcionalidad que por analogía corresponde a los servicios prestados en cada período de tiempo, de conformidad con las titulaciones y requisitos que tenía el funcionario cuando prestó los servicios objeto del reconocimiento y el puesto de trabajo efectivamente desempeñado. En el caso de prestación de servicios no formalizados documentalmente, las certificaciones expresarán asimismo los medios de prueba admisibles en derecho que se hayan tenido en consideración para expedirlas.
4. La valoración de los trienios, se realizará teniendo en cuenta el orden cronológico de los servicios prestados. En el supuesto de que el funcionario hubiera pertenecido a más de un cuerpo, escala o plaza, se computará cada periodo de servicios de acuerdo con el valor correspondiente al nivel de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



proporcionalidad de cada cuerpo, escala o plaza, valorándose cada trienio de acuerdo con el grupo que le corresponda en el momento de consolidar tres años de servicios o múltiplos de tres.

5. El plazo de resolución es de dos meses conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos de la falta de resolución: El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado para entender estimada su solicitud por silencio administrativo, excepto en los supuestos recogidos en el artículo 24 de la Ley 39/2015.

6. Recursos que proceden: Contra la resolución que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación los recursos previstos en vía judicial que son, para el personal funcionario, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, y para el personal laboral, recurso ante el Juzgado de lo Social de Almería conforme con el artículo 69.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, significándose que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Sin perjuicio de todo ello, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Que dicho gasto puede ser imputado a la partida correspondiente de gastos de personal del estado de gastos del Presupuesto vigente – BOPA. Número 25 de fecha 6 de febrero de 2020-, donde al día de la fecha, existe consignación suficiente en su vinculación jurídica para ser atendido, sin que por ello implique perjuicio para las dotaciones incluidas en dicha Área de gasto, al no perturbar el normal funcionamiento de los servicios.

De conformidad con lo anterior, siendo atribución de la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento de trienios (art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), en ejercicio de la atribuciones asignadas a la Delegación de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y ratificación por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 (B.O.P. n.º 122 de 28 de junio de 2019), es por lo que, PREVIA FISCALIZACIÓN por la Intervención Municipal el día 6 de mayo del actual, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Reconocer los servicios previos prestados en la Administración Pública a la empleada municipal Funcionaria de Carrera Doña Alicia DÍAZ MARTÍN, y la actualización de su antigüedad en su

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Hoja de Personal y trienios, DOS TRIENIOS, en el actual Subgrupo de Clasificación A2, con efectos del reconocimiento desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*SEGUNDO.- Notifíquese a la Interesada expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como con indicación del régimen de recursos pertinente.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acto a la Oficina de Prestaciones Económicas a los efectos indicados."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes a la Delegación de Educación y Cultura. OPAS de Cultura 2019.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD de fecha 4 de mayo de 2020

### *"I. ANTECEDENTES*

*1. Examinado el expediente relativo a la relación de facturas correspondientes a las OPAS CULTURA 2019 por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.394,17 €) relativa a suministros y servicios realizados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 2017, 2018 y 2019.*

<i>RELACIÓN DE FACTURAS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>FECHAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO</i>
<i>OPAS CULTURA 2019</i>	<i>4.394,17 €</i>	<i>2017, 2018 y 2019</i>

*2. En fechas de 2017, 2018 y 2019 se han omitido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente para la contratación de estos servicios y suministros por lo que es preciso tramitar este expediente para evitar así un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda municipal por los servicios y suministros realizados y no abonados.*





3. *Queda acreditada la realización de la prestación de los servicios y suministros realizados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como la justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado, según consulta con empresas del sector. Prestación que se realiza atendiendo a los criterios de calidad-precio, proximidad al centro de trabajo e inmediatez del suministro o servicio a realizar, dentro de la igualdad de trato entre contratistas y no discriminación de los mismos.*

4. *Justificación que queda acreditada por la entrega de albarán de dicho servicio o suministro realizado y constancia por el operario pertinente de su prestación.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).*

2. *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*

3. *Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local (Art. 28).*

4. *Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Art.213 y siguientes, y arts. 163, 169.6, 173.5 y 176 a 179).*

5. *Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 25.1, 26.1 y 60.2).*

6. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 23.2).*

7. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (art. 50.12).*

8. *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 32, Disposición Adicional 1).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas de distintos suministros y servicios realizados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un total de 4.394,17 euros.*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Existiendo informe del responsable del departamento administrativo correspondiente acreditativo de la entrega y realización de la prestación. Así como, informe técnico de la valoración de precios aplicados, siendo estos conforme a mercado.

Facturas que se encuentran conformadas por el Área de Intervención y a las que se le anexa los correspondientes albaranes firmados por el operario correspondiente.

Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los servicios de Intervención para que surta los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.8°. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre. PRP2020/3465

Este asunto se queda sobre la mesa.


**2.9°. PROPOSICIÓN** relativa a la adjudicación del contrato de obra de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el término municipal de Roquetas de Mar, expte. 19/19.-Obra.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 27 de marzo de 2020

*"I.ANTECEDENTES*

*El presente contrato tiene por objeto la licitación de las OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, que tiene por objeto atender a su necesidad constante de mantenimiento y adecuación a los distintos modos de desplazamiento, mediante la realización de los trabajos necesarios para mantener en perfecto estado las vías públicas e infraestructuras, y asegurar las mejores condiciones de seguridad, accesibilidad y confort de los usuarios, tanto peatones como vehículos. Las condiciones generales de dichas obras se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y memoria de obra elaborados por el Técnico Municipal Manuel López López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se designa como responsable del contrato al Ingeniero Municipal*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Jesús Rivera Sánchez, siendo la Delegación de Desarrollo Urbano la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

- *CÓDIGO CPV: 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.*

- *PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado*

- *TRAMITACIÓN: Ordinaria*

- *LOTES: PROCEDE división en lotes, en función de su ámbito territorial dentro del municipio de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, que distribuye el término municipal en catorce barrios. La distribución de estos barrios permite su agrupación en tres grandes ámbitos territoriales objeto de cada lote:*

LOTE 1	Urbanizaciones/Las marinas/El solanillo
LOTE 2	Roquetas pueblo/Ctra. La Mojonera/Puerto/Las Capitanas/Algaida/Ctra. Alicún/Las Losas/Salinas San Rafael
LOTE 3	El Parador/Aguadulce/Campillo del Moro

*Número de lotes a los que puede ofertar: A uno de ellos, a los dos lotes o a los tres lotes.*

*Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Uno de ellos como máximo, salvo que no haya más licitadores o que las demás ofertas hayan sido desestimadas por deficiencias manifiestas en su contenido.*

*El pasado 8 de enero de dos mil veinte, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 080120), se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO que contenía la documentación administrativa y documentos sujetos a evaluación posterior mediante fórmulas objetivas correspondiente a la licitación de referencia, cuya tramitación tiene carácter ordinario y se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado.*

*Se presentan a la citada licitación las siguientes empresas:*

Nº	Licitador	LOTES	Admitido/Excluido
1	Obras Acocasa, S.L.U. - B04697728	1,2 Y 3	Admitido
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - A08112716	1,2 Y 3	Admitido
3	GRUPOCOPSA - B04764809	1,2 Y 3	Admitido



4	MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION - B04776670	1,2 Y 3	Excluido
5	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES - B04595377	1,2 Y 3	Admitido
6	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS - B04181269	1,2 Y 3	Admitido
7	Mayfra Obras y Servicios - B04264982	1,2 Y 3	Admitido
8	DETECCION Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES, S.L. - B04710257	1,2 Y 3	Admitido
9	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. - A04322681	1,2 Y 3	Admitido
10	CONSTRUCCIONES NILA, S.A. - A04010344	1,2 Y 3	Admitido
11	CONTRATAS Y EXCAVACIONES DE ANDALUCIA, S.L. - B04555124	1,2 Y 3	Admitido
12	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - B18854166	2	Admitido
13	GRULOP 21, S.L. - B19510361	1,2 Y 3	Admitido
14	Fircosa Desarrollos, S.L. - B04775920	1,2 Y 3	Admitido

Se procede a calificar la documentación administrativa aportada por las mercantiles licitadoras, siendo admitidos todos excepto MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN- B04776670, por no haber presentado la documentación necesaria para subsanar las deficiencias detectadas. No aporta el listado de empleados incluyendo su experiencia, superior a 10 años, ni el certificado de inscripción en ROLECE.

En la misma fecha, 8 de enero de 2.020, y en la sesión S 080120 se procede por la mesa de contratación a la valoración de las ofertas económicas correspondientes a la licitación de referencia, para su valoración en virtud de los criterios establecidos.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y basados en juicios de valor que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: puntuación máxima 100 puntos (SOBRE 3).

1.- PRECIO: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS Hasta un máximo de 85 puntos.

Las empresas que concurran a esta licitación ofertarán un porcentaje de descuento sobre la a última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de publicación de la licitación. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta sería de aplicación, estableciéndose en tal caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Esta será la BCCA que regirá los precios del contrato durante la vigencia del mismo.

Recibirá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de ofertas de forma directamente proporcional:





*Puntuación oferta que se valora = 85 x (% de la oferta que se valora / % de la oferta más ventajosa)*

*En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre.*

*2.- TIEMPO DE RESPUESTA: Hasta un máximo de 15 puntos.*

*Se valorará según el tiempo de respuesta que ofrezca la empresa licitadora ante una necesidad de mantenimiento o adecuación en cualquier punto del Término Municipal de Roquetas de Mar, en las situaciones relacionadas a continuación. Recibirán la máxima puntuación las ofertas con el tiempo de respuesta de la opción A; recibirán 10 puntos las ofertas con el tiempo de respuesta de la opción B; recibirán 5 puntos las ofertas con el tiempo de respuesta de la opción C. Se puntuará con 0 puntos en cualquier otro caso.*

OPCIÓN OFERTAD	TIEMPO DE RESPUESTA DE INCIDENCIA ORDINARIA	TIEMPO DE RESPUESTA DE SITUACIÓN EMERGENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA DE VALLADO Y BALIZAMIENTO	PUNTOS
A	1 DÍA	12 H	1 H	15
B	2 DÍAS	24 H	2 H	10
C	3 DÍAS	36 H	4 H	5

*Examinada la documentación, se procede a valorar las ofertas económicas con el siguiente resultado:*

*A continuación se procede a presentar las tablas resumen de las puntuaciones obtenidas por lotes:*

*Lote 1: Urbanizaciones/ Las Marinas/ El Solanillo:*

Nº	Licitador	Precio	Ponderación: 85,0 puntos	Tiempo de Respuesta	Ponderación: 15,0 puntos	Total
1	Obras Acocasa SLU - B04697728	20	60,71	A	15	75,71



2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S,A,U, - A08112716	4,02	12,20	A	15	27,20
3	GRUPOCOPSA - B04764809	28	85	A	15	100,00
4	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES - B04595377	15,3	46,45	A	15	61,45
5	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS - B04181269	22	66,79	A	15	81,79
6	Mayfra Obras y Servicios - B04264982	3,5	10,63	A	15	25,63
7	DETECCION Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S,L, - B04710257	5	15,18	A	15	30,18
8	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S,A, - A04322681	10,85	32,94	A	15	47,94
9	CONSTRUCCIONES NILA, S,A, - A04010344	3,15	9,56	A	15	24,56
10	CONTRATAS Y EXCAVACIONES DE ANDALUCIA S,L, - B04555124	5	15,18	A	15	30,18
11	GRULOP 21 S,L, - B19510361	23,86	72,43	A	15	87,43
12	Fircosa Desarrollos S,L - B04775920	19	57,68	A	15	72,68

Lote 2: Roquetas pueblo/ Crta, La Mojenera/ Puerto/ Las Capitanas/ Algaida/Crta, Alicun/ Las Losas/ Salinas San Rafael:

Nº	Licitador	Precio	Ponderación: 85,0 puntos	Tiempo de Respuesta	Ponderación: 15,0 puntos	Total
1	Obras Acocasa SLU - B04697728	20	60,71	A	15	75,71
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S,A,U, - A08112716	4,51	13,69	A	15	28,69
3	GRUPOCOPSA - B04764809	28	85	A	15	100,00
4	MEZCLAS Y FIRMES	13,1	39,77	A	15	54,77





	ALMERIENSES - B04595377					
5	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS - B04181269	22	66,79	A	15	81,79
6	Mayfra Obras y Servicios - B04264982	3,5	10,625	A	15	25,63
7	DETECCION Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S,L, - B04710257	5	15,18	A	15	30,18
8	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S,A, - A04322681	10,85	32,94	A	15	47,94
9	CONSTRUCCIONES NILA, S,A, - A04010344	5,3	16,09	A	15	31,09
10	CONTRATAS Y EXCAVACIONES DE ANDALUCIA S,L, - B04555124	5	15,18	A	15	30,18
11	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - B18854166	24,84	75,41	A	15	90,41
12	GRULOP 21 S,L, - B19510361	23,86	72,43	A	15	87,43
13	Fircosa Desarrollos S,L - B04775920	19	57,68	A	15	72,68

Lote 3: El Parador/ Aguadulce/ Campillo del Moro

Nº	Licitador	Precio	Ponderación: 85,0 puntos	Tiempo de Respuesta	Ponderación: 15,0 puntos	Total
1	Obras Acocasa SLU - B04697728	20	60,71	A	15	75,71
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S,A,U, - A08112716	3,01	9,14	A	15	24,14
3	GRUPOCOPSA - B04764809	28	85	A	15	100,00
4	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES - B04595377	13,1	39,77	A	15	54,77
5	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS - B04181269	22	66,79	A	15	81,79

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6	Mayfra Obras y Servicios - B04264982	3,5	10,63	A	15	25,63
7	DETECCION Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S,L, - B04710257	5	15,18	A	15	30,18
8	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S,A, - A04322681	10,85	32,94	A	15	47,94
9	CONSTRUCCIONES NILA, S,A, - A04010344	7,17	21,77	A	15	36,77
10	CONTRATAS Y EXCAVACIONES DE ANDALUCIA S,L, - B04555124	5	15,18	A	15	30,18
11	GRULOP 21 S,L, - B19510361	23,86	72,43	A	15	87,43
12	Fircosa Desarrollos S,L - B04775920	19	57,68	A	15	72,68


A tenor de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación propone como las mejores ofertas, que no se encuentran incursas en baja, para los Lotes 1 y 2 del contrato para la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el municipio de Roquetas de Mar, a las siguientes mercantiles:

Lote 1: GRULOP 21, S.L. con CIF B19510361, que, obteniendo una puntuación de 87,43 puntos, se considera la siguiente mejor oferta después de la de Grupocopsa, S.L.U., que ha obtenido para este lote una puntuación de 100 puntos, pero que ha mostrado su preferencia por el Lote 3 de la licitación y que oferta lo siguiente:

Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veintitrés coma ochenta y seis por ciento (23,86 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.

Lote 2: AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B18854166, que, obteniendo una puntuación de 90,41 puntos, se considera la siguiente mejor oferta después de la de Grupocopsa, S.L., que ha obtenido para este lote una puntuación de 100 puntos, pero que ha mostrado su preferencia por el Lote 3 de la licitación y que oferta lo siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



*Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veinticuatro coma ochenta y cuatro por ciento (24,84 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.*

*Finalmente, tras la aplicación del art. 85 del RD 1098/2001 se consideró que la oferta presentada por la mercantil GRUPOCOPSA, S.L. con CIF B04764809, que obtiene una puntuación de 100 puntos, para el Lote 3 de la licitación, contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio. En consecuencia, la mesa de contratación requirió al citado licitador para que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación electrónica efectuada, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anomalía de la oferta. Presentada la justificación de oferta en baja por el licitador a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se informa favorablemente con fecha 17/02/20 por el Técnico Municipal de Movilidad, Vías y Residuos Sólidos Urbanos.*

*El contenido del citado informe técnico sobre la baja temeraria del licitador se hace público a través de la Plataforma de Contratación del Estado.*

*A la vista de los resultados obtenidos, la mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del Lote 3 del contrato de obras de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el municipio de Roquetas de Mar a la mejor oferta de la licitación que ha sido presentada por la mercantil GRUPOCOPSA, S.L. con CIF B04764809, que ha obtenido para este lote una puntuación de 100 puntos y que oferta lo siguiente:*

*Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veintiocho por ciento (28 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.*

*En la oferta económica de este licitador para el Lote 3 se relaciona la subcontratación prevista durante la ejecución de las obras de referencia, trabajos de Instalación de Alumbrado Público a realizar por Instalaciones Eléctricas Segura, S.L. y de M.B.C. a realizar por Fircosa Desarrollos S.L., no sobrepasando en ningún caso el cuarenta por ciento (40%) de porcentaje de subcontratación.*

*Siendo el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL de quinientos setenta y ocho mil quinientos doce euros y cuarenta céntimos (578.512,40.-€) IVA no incluido, más ciento veinte y un mil cuatrocientos*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ochenta y siete euros y sesenta céntimos (121.487,60.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€) IVA incluido.

Siendo el VALOR ESTIMADO del contrato de un millón trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y dos céntimos (1.330.578,52.-€) IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, posible prórroga incluida, más un 15% (posibilidad de modificación del contrato).

El presupuesto del contrato se divide en función de los tres lotes de la siguiente manera:


El lote 1 tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros y cuarenta y un céntimos (185.950,41.-€) IVA no incluido, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (39.049,59.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00.-€) IVA incluido.

El lote 2 tiene un presupuesto base de licitación anual de doscientos seis mil seiscientos once euros y cincuenta y siete céntimos (206.611,57.-€) IVA no incluido, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros y cuarenta y tres céntimos (43.388,43.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.-€) IVA incluido.

El lote 3 tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros y cuarenta y un céntimos (185.950,41.-€) IVA no incluido, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (39.049,59.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00.-€) IVA incluido.

LOTES	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO
Lote 1: Urbanizaciones/Las marinas/El solanillo	185.950,41 €	39.049,59 €	225.000,00 €	427.685,95 €
Lote 2: Roquetas pueblo/Ctra. La Mojenera/Puerto/Las Capitanas/Algaida/Ctra. Alicún/Las Losas/Salinas San Rafael	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €	475.206,61 €

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Lote 3: Parador/Aguadulce/Campillo del Moro	El del	185.950,4 1 €	39.049,59 €	225.000,00 €	427.685,95 €
<b>TOTAL</b>		578.512,4 0 €	121.487,60 €	700.000,00 €	1.330.578,51 €

Los licitadores propuestos han presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido, al ser una licitación a precios unitarios, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:
  - o Lote 1: La cantidad de nueve mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (9.297,52.-€). Se aporta carta de pago por el mismo importe de fecha 26/02/20 y nº de op. 320200000848.
  - o Lote 2: La cantidad de diez mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (10.330,58.-€). Se aporta carta de pago por el mismo importe de fecha 26/02/20 y nº de op. 320200000847.
  - o Lote 3: La cantidad de nueve mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (9.297,52.-€). Se aporta carta de pago por el mismo importe de fecha 05/03/20 y nº de op. 320200001013.
- Justificante de la constitución de la garantía complementaria, por importe del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido, al ser una licitación a precios unitarios, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:
  - o Lote 3: La cantidad de nueve mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (9.297,52.-€). Se aporta carta de pago por el mismo importe de fecha 05/03/20 y nº de op. 320200001014.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- Se comprueba de oficio, que los adjudicatarios no figuran como contribuyentes en las bases de datos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además, el último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución de las mercantiles y poder de representación.



*La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal Jesús Rivera Sánchez.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero. - La adjudicación del contrato de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de vías públicas en el municipio de Roquetas de Mar, a los siguientes licitadores:*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lote 1: GRULOP 21, S.L. con CIF B19510361, que, obteniendo una puntuación de 87,43 puntos, oferta lo siguiente:

*Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veintitrés coma ochenta y seis por ciento (23,86 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.*

Lote 2: AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B18854166, que, obteniendo una puntuación de 90,41 puntos, oferta lo siguiente:

*Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veinticuatro coma ochenta y cuatro por ciento (24,84 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.*

Lote 3: GRUPOCOPSA, S.L. con CIF B04764809, que, obteniendo una puntuación de 100 puntos, oferta lo siguiente:

*Un porcentaje de descuento sobre precios unitarios, ofertado sobre la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del veintiocho por ciento (28 %), ofreciendo un tiempo de respuesta ante incidencias ordinarias de un (1) día, un tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia de doce (12) horas y un tiempo de respuesta para vallado y balizamiento de una (1) hora.*

*En la oferta económica de este licitador para el Lote 3 se relaciona la subcontratación prevista durante la ejecución de las obras de referencia, trabajos de Instalación de Alumbrado Público a realizar por Instalaciones Eléctricas Segura, S.L. y de M.B.C. a realizar por Fircosa Desarrollos S.L., no sobrepasando en ningún caso el cuarenta por ciento (40%) de porcentaje de subcontratación.*

*Segundo. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientos mil euros (700.000.-€), IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal, teniendo en cuenta su división en tres (3) lotes:*

*El lote 1 tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros y cuarenta y un céntimos (185.950,41.-€) IVA no incluido, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (39.049,59.-€) en concepto de IVA (21%), lo que*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00.-€) IVA incluido.

El lote 2 tiene un presupuesto base de licitación anual de doscientos seis mil seiscientos once euros y cincuenta y siete céntimos (206.611,57.-€) IVA no incluido, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros y cuarenta y tres céntimos (43.388,43.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.-€) IVA incluido.

El lote 3 tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros y cuarenta y un céntimos (185.950,41.-€) IVA no incluido, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (39.049,59.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00.-€) IVA incluido.

El periodo de duración del contrato será de un año prorrogable un año más hasta un máximo de 2 años (1+1).

Existe informe de fiscalización favorable del interventor en fase de aprobación del expediente, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Con fecha 26 de marzo de 2020 se procede a solicitar retención de crédito para atender la primera anualidad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTES	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE 2020	IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES 2021
033.00.1532.210.02	LOTE 1	150.000,00	75.000,00
033.00.1532.210.02	LOTE 2	166.666,67	83.333,33
033.00.1532.210.02	LOTE 3	150.000,00	75.000,00

Se hace constar que se han practicado las siguientes retenciones de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 033.00.1532.210.02, en fecha 27 de marzo de 2020, para hacer frente a los gastos relacionados:

LOTE 1, por importe de 150.000,00 euros, con número de operación 220200004238 y referencia 22020002787.



LOTE 2, por importe de 166.666,67 euros, con número de operación 220200004239 y referencia 22020002788.

LOTE 2, por importe de 150.000,00 euros, con número de operación 220200004240 y referencia 22020002789.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato en su Ejecución y a la Delegación de Desarrollo Urbano.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del gasto en concepto de ajuste de Cuota de Recuperación del Acuífero 2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS PUBLICOS de fecha 19 de diciembre de 2019

*“Mediante escrito presentado por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense se remite el recibo correspondiente a la cuota de recuperación del acuífero de 2018 que, pese a estar impugnada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la vía contencioso administrativa, no ha sido objeto de suspensión por lo que es ejecutiva.*

*El ajuste final realizado con los volúmenes extraídos, que fueron en aquel ejercicio 1.385.692 m3, figura en la factura con nº 0000001192 por importe total de 137.189,81 euros que son las cantidades que se adeudan a la entidad correspondientes a ese ejercicio.*

*No procede entrar a analizar el pago correspondiente al año 2019 que considera un volumen de 1.800.297 m3 por exceder el volumen estimado por la empresa concesionaria Hidralia, según el informe emitido por ésta el día 5 de diciembre 2019.*

*Por cuanto antecede, previa retención de crédito por parte de la intervención de fondos, y en su caso, fiscalización y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y, artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia relativo a la delegación de atribuciones de fecha 25 de junio de 2019, (B.O.P. de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), es por lo que, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Primero.- Autorizar el gasto por importe de 137.189,81 euros en concepto de ajuste Cuota de Recuperación de Acuífero 2018 sobre la base de que el referido importe deberá ser devuelto por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense en el caso de que se estime el contencioso interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Proceder a la devolución de la cuota de recuperación de acuíferos correspondiente al ejercicio 2019 en tanto en cuanto no se procede a la conciliación del volumen realmente extraídos durante el presente ejercicio.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.11º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 178/18, FINCA 0263.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 5 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegaron las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con los datos catastrales siguientes 04079A018090230001AP (Polígono 18, Parcela 9023).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE de 30 de Abril de 2016 y BOP de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. A la vista de lo dispuesto corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, y faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin se trasladó a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSSGG para su informe pertinente.

7. El 20 de diciembre de 2019, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar emitieron informe obrante en el expediente para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración en relación al inmueble indicado, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0263 está clasificada (2,84 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola Cultivo Bajo Abrigo y 164,58 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Identificador Proyecto:	04.0792-0263
Formalización Acta:	03/06/16
Titulares:	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Referencia catastral:	04079A018090230001AP
Referencia catastral 2018:	04079A018095000000PF (resto en parcelas catastrales 04079A018090230000PO y 04079A018095020000PO)
Superficie catastral:	689 m2
Inscripción registral:	--
Superficie registral:	--
Superficie expropiada:	167 m2
Superficie servidumbre:	75 m2
Superficie en SSGG:	164,58 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	76,28 Uas
Aprovechamiento de cesión:	8,48 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
532909.81	4066911.75
532905.19	4066914.07
532906.16	4066914.88
532906.15	4066914.92
532935.37	4066922.59
532942.78	4066924.20
532945.18	4066924.81
532945.54	4066924.51
532946.43	4066923.79

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Coord X	Coord Y
532949.04	4066921.66
532943.69	4066920.30
532936.30	4066918.70
532909.81	4066911.75

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>



De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0263	164,58	76,28	7.967,17	8,48	885,24

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 5 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).


2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.

9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.


10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 76,28 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, valoradas en 7.967,17 euros.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INSCRIPCIÓN: Sin inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A018090230001AP.

SUPERFICIE EXPROPIADA: 167 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 164,58 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A018095000000PF.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 8,48 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 885,24 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.12º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 179/18, FINCA 264.**

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 5 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA Nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.


3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la mercantil MARMOLÉS Y GRANITOS SEGOVIA, S.L., con número de finca registral 16.172, Tomo 1.475, Libro 167, Folio 60, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A018000250000PT (Polígono 18, Parcela 25).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 20 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: “En relación con la reserva de aprovechamiento

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0264 está clasificada (20,68 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 1.418,91 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0264
Formalización Acta:	31/05/16
Titulares:	MARMOLES Y GRANITOS SEGOVIA, S.L.
Referencia catastral:	04079A018000250000PT
Referencia catastral 2018:	04079A018095000000PF (resto en parcelas catastrales 04079A018000250000PT y
Superficie catastral:	6.705 m2
Inscripción registral:	Finca n° 16.172, Tomo 1.475, Libro 167, Folio 60 - RM n° 1
Superficie registral:	5.900 m2
Superficie expropiada:	1.441 m2 (1.439,59 m2 según representación gráfica)
Superficie servidumbre:	166 m2
Superficie en SSGG:	1.418,91 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	657,66 Uas
Aprovechamiento de cesión:	73,07 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Coord X	Coord Y
532943.93	4066883.82
532939.17	4066885.95
532940.21	4066887.22
532939.71	4066888.33
532939.70	4066888.35
532939.61	4066888.42
532939.25	4066889.21
532913.85	4066909.72
532909.81	4066911.75
532936.30	4066918.70
532943.69	4066920.30
532949.04	4066921.66
532950.35	4066920.59
532954.21	4066918.17
532967.54	4066909.82
532978.97	4066898.23
532981.78	4066895.38
532945.92	4066884.42
532943.93	4066883.82

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

*Clasificación de suelo: Suelo Urbanizable*

*Categoría de Suelo: Ordenado*

*Área de Reparto: ARZ-01*



<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]


“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0264</i>	<i>1.418,91</i>	<i>657,66</i>	<i>68.688,16</i>	<i>73,07</i>	<i>7.632,02</i>

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 5 de mayo de 2020.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.
10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 657,66 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular la mercantil MARMOLES Y GRANITOS SEGOVIA, S.L., valoradas en 68.688,16 euros.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIO: MARMOLES Y GRANITOS SEGOVIA, S.L

PARCELA: Trozo de terreno de secano, en el paraje Las Lomas, término de Roquetas de Mar, con una cabida de cincuenta y nueve áreas.

LINDEROS: Norte, con el camino particular de la finca Hoyo de Cuenca; Este, paso de ganado sobre resto de la finca matriz; Sur, porción segregada y vendida de la misma a Don Amelio Zamora Gallardo; Y Oeste, Martín Fernández Fernández, antes Don Antonio Rivas. Dentro de la misma se comprende una pequeña edificación de uno cincuenta metros cuadrados, destinada para la guarda de los aperos de labranza.

TÍTULO: Le pertenecía a MARMOLES Y GRANITOS SEGOVIA, S.L., de pleno dominio por título de compraventa, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Almería, por el Ilustre Notario D. José Luis García Villanueva, en 31/03/05. Nº de protocolo 717.

INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 16.172, Tomo 1.475, Libro 167, Folio 60. Inscripción 5ª, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A018000250000PT (Polígono 18, Parcela 25).


SUPERFICIE EXPROPIADA: 1.441 m2 (1.439,59 m2 según representación gráfica).

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 1.418,91 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A018095000000PF.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 73,07 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 7.632,02€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.13º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 180/18, FINCA 266.


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 5 de mayo de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA Nº 28, de 11 de febrero

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la mercantil TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., con número de finca registral 103.451, Tomo 3.655, Libro 1.850, Folio 34, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A018000230001AA (Polígono 18, Parcela 23).


4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 20 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



finca de proyecto identificada como 04.0792-0266 está clasificada (35,87 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 320,01 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0266
Formalización Acta:	31/05/16
Titulares:	TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.
Referencia catastral:	04079A018000230001AA
Referencia catastral 2018:	04079A018095000000PF (resto en parcela catastral 04079A018000230001AA)
Superficie catastral:	10.504 m2
Inscripción registral:	Finca nº 103.451, Tomo 3.655, Libro 1.850, Folio 34 - RM nº 1
Superficie registral:	10.483,35 m2
Superficie expropiada:	356 m2
Superficie servidumbre:	0 m2
Superficie en SSGG:	320,01 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	148,32 Uas
Aprovechamiento de cesión:	16,48 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533010.24	4066786.00
533008.83	4066786.28
533007.22	4066789.15
533007.20	4066789.26

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Coord X	Coord Y
533005.75	4066795.25
533005.75	4066795.53
533005.10	4066830.00
533004.67	4066830.15
533004.65	4066830.86
532991.97	4066835.22
532982.86	4066833.98
532975.22	4066836.16
532967.34	4066843.08
532964.86	4066846.63
532961.91	4066865.48
532961.50	4066866.10
532961.46	4066866.34
532956.99	4066873.15
532948.24	4066881.89
532943.93	4066883.82
532945.92	4066884.42
532949.63	4066882.50
532958.55	4066873.57
532962.68	4066866.57
532966.81	4066847.01
532967.72	4066844.86
532979.97	4066836.21
532992.61	4066836.24
533006.15	4066831.69
533008.84	4066827.44
533009.54	4066826.68
533009.62	4066824.71
533010.29	4066788.33
533010.24	4066786.00

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

Clasificación de suelo:	Suelo Urbanizable
Categoría de Suelo:	Ordenado
Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas
Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas
Coefficientes de homogenización:	1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coefficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de



reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0266	320,01	148,32	15.491,40	16,48	1.721,27

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 5 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 148,32 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular la mercantil TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., valoradas en 15.491,40 euros.


La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIO: TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.

PARCELA: Trozo de terreno sito en el Paraje de Las Lomas, contiguo al Hoyo de Cuenca, en término de Roquetas de Mar. De cabida diez mil cuatrocientos ochenta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, parcela 25 del polígono 8 de "Mármoles y Granitos Segovia, S.L."; Sur, Parcela 22 del polígono 18 de Miguel Cabrera Hernández, la parcela 9051 del polígono 18 que corresponde al camino del Visillo, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y la parcela 39 del polígono 18, propiedad de José Contreras García; Este, parcela 50 del polígono 18 de Don José Manuel Zamora Ruíz, parcela 49 del polígono 18 de José Manuel Zamora Ruíz, y la ya citada parcela 9051 del polígono 18

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

que corresponde al camino del Visillo, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; Oeste, parcela 38 del polígono 18 de Antonio Plaza Madrid, parcela 39 del polígono 18 de José Contreras García y la parcela 9024 del polígono 18 que se corresponde con camino y es propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Sobre el mismo se está construyendo un edificio Tanatorio-Crematorio.

TÍTULO: Le pertenecía a TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., de pleno dominio por título de agrupación, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Almería, por el Ilustre Notario D. Alberto Agüero de Juan, en 13/04/12. N° de protocolo 921.

INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 103.451, Tomo 3.655, Libro 1.850, Folio 34. Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A018000230001AA (Polígono 18, Parcela 23).

SUPERFICIE EXPROPIADA: 356 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 320,01 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A018095000000PF.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 16,48 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 1.721,27€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.


5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**2.14º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 182/18, FINCA 0269.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 6 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

*I. ANTECEDENTES*


*1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegaron las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*

*2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con los datos catastrales siguientes 04079A015090520000PY (Polígono 15, Parcela 9052).*

*4. En 29 de abril de 2016, (BOE de 30 de Abril de 2016 y BOP de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.


6. A la vista de lo dispuesto corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, y faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin se trasladó a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSSG para su informe pertinente.

7. El 20 de diciembre de 2019, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar emitieron informe obrante en el expediente para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración en relación al inmueble indicado, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0269 está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Vías Pecuarias (Cañada Real de la Romera).

Identificador Proyecto:	04.0792-0269
Formalización Acta:	03/06/16
Titulares:	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Referencia catastral:	04079A015090520000PY
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcela catastral anterior)
Superficie catastral:	795 m2
Inscripción registral:	--
Superficie registral:	--
Superficie expropiada:	65 m2
Superficie servidumbre:	0 m2

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


Superficie en SSGG:	0 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	0 Uas
Aprovechamiento de cesión:	0 Uas

7. Consta en el expediente informe jurídico de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 6 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019) propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º No procede reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar provenientes del Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo, artículo 2, párrafo 3º, en relación al terreno del que era titular el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, al no haberse expropiado superficie alguna de la finca con referencia catastral 04079A015090520000PY que se encuentre incluida en el Sistema General Viario antes mencionado, y así lo informan los Servicios Técnicos Municipales.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INSCRIPCIÓN: Sin inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015090520000PY (Polígono 15, Parcela 9052).


SUPERFICIE EXPROPIADA: 65 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 0 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.

2º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.15°. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 183/18, FINCA 0270.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 6 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

**I. ANTECEDENTES**

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA N° 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. LUIS CRAVIOTTO SABIO y Dª. JOSEFA MORENO MEDINA, con número de finca registral 3.943, Tomo 1.640, Libro 247, Folio 3, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A015000510000PZ (Polígono 15, Parcela 51).

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.


5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el 6 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 1 de agosto de 2016.

6. El 20 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0270 está clasificada (102,48 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Vías Pecuarias (Cañada Real de la Romera) y 6.381,24 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0270
Formalización Acta:	26/05/16 – 06/07/16
Titulares:	CRAVIOTO SABIO, LUIS; MORENO MEDINA, JOSEFA
Referencia catastral:	04079A015000510000PZ
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcelas catastrales 04079A015000510000PZ y 04079A015001700000PR)
Superficie catastral:	12.954 m2

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020
Secretario General	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Inscripción registral: Finca nº 3.943, Tomo 1.640, Libro 247, Folio 3 - RM nº1

Superficie registral: 13.391 m<sup>2</sup>

Superficie expropiada: 6.484 m<sup>2</sup>

Superficie servidumbre: 0 m<sup>2</sup>

Superficie en SSGG: 6.381,24 m<sup>2</sup>

Área de reparto: ARZ-01

Aprovechamiento medio: 0,515 Uas/m<sup>2</sup>s

Aprovechamiento subjetivo: 2.957,70 Uas

Aprovechamiento de cesión: 328,63 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533016.29	4066874.99
533026.73	4066870.48
533028.47	4066870.13
533029.75	4066869.33
533043.96	4066864.59
533036.47	4066863.36
533036.96	4066859.86
533036.96	4066853.22
533036.35	4066850.23
533036.88	4066849.81
533036.80	4066849.37
533048.83	4066839.64
533051.98	4066833.77
533055.06	4066832.01
533056.79	4066830.72
533071.07	4066819.49
533086.55	4066806.76
533094.26	4066800.62

Firma 1 de 2  
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
 13/05/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 GABRIEL AMAT AYLLON  
 13/05/2020  
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Coord X	Coord Y
533119.73	4066784.50
533135.16	4066771.73
533143.52	4066765.99
533165.87	4066747.01
533174.86	4066741.20
533198.62	4066722.65
533216.93	4066711.72
533164.74	4066700.86
533158.35	4066704.11
533160.51	4066713.31
533164.17	4066719.07
533166.02	4066721.98
533160.45	4066731.05
533019.29	4066797.83
533035.98	4066795.56
533072.73	4066777.93
533102.51	4066763.34
533054.19	4066808.35
533040.36	4066819.68
533035.29	4066823.10
533027.46	4066829.33
533023.66	4066832.40
533023.14	4066832.72
533022.56	4066832.88
533021.95	4066832.9
533021.69	4066832.88
533021.31	4066832.68
533020.00	4066832.10
533019.04	4066831.74
533018.29	4066831.45
533017.71	4066831.28
533017.44	4066831.15
533017.44	4066831.14
533017.43	4066831.14
533017.42	4066831.13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Coord X	Coord Y
533017.42	4066831.13
533017.41	4066831.13
533017.23	4066830.95
533017.23	4066830.95
533017.22	4066830.94
533017.22	4066830.94
533017.21	4066830.93
533017.21	4066830.93
533017.21	4066830.92
533017.10	4066830.76
533017.10	4066830.76
533017.10	4066830.75
533017.09	4066830.75
533017.09	4066830.74
533017.07	4066830.71
533017.06	4066830.68
533017.06	4066830.67
533017.06	4066830.66
533017.05	4066830.66
533017.05	4066830.65
533017.00	4066830.47
533016.99	4066830.46
533016.99	4066830.45
533016.99	4066830.45
533016.99	4066830.44
533016.97	4066830.38
533017.06	4066826.18
533017.70	4066810.98
533018.38	4066810.55
533017.76	4066809.79
533017.92	4066806.20
533017.93	4066802.02
533018.46	4066798.22
533014.73	4066799.98
533014.70	4066802.21

Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Coord X	Coord Y
533014.57	4066807.68
533014.54	4066808.78
533014.46	4066812.62
533014.44	4066813.04
533014.29	4066817.82
533014.00	4066824.12
533013.71	4066830.21
533013.53	4066834.81
533013.39	4066838.91
533013.38	4066839.11
533013.22	4066843.45
533013.10	4066848.35
533013.13	4066853.54
533013.27	4066858.31
533013.48	4066861.91
533013.81	4066864.91
533014.29	4066867.82
533014.92	4066870.63
533015.71	4066873.32
533016.29	4066874.99

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>



Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas
Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas
Coefficientes de homogenización:	1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coefficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0270	6.381,24	2.957,70	308.910,09	328,63	34.323,34

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 6 de mayo de 2020.



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
  3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
  6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
  7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
  8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
  9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.
  10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
- ## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 2.957,70 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. LUIS CRAVIOTTO SABIO y Dª. JOSEFA MORENO MEDINA, valoradas en 308.910,09 euros.*

*La descripción de la finca de origen es la siguiente:*

*PROPIETARIOS: D. LUIS CRAVIOTTO SABIO y Dª. JOSEFA MORENO MEDINA.*

*PARCELA: Trozo de tierra de riego, procedente del conocido por el huerto del Grajo, en el paraje Hoyo de Cuenca, término municipal de Roquetas de Mar, de una hectárea, treinta y tres áreas, noventa y una centiárea.*

*LINDEROS: Norte, Camino del Visillo; Este, Cañada de Martín Redondo; Sur, finca de igual procedencia de don Francisco Amat Ayllón y Oeste, camino particular que le separa de dicha finca del señor Amat Ayllón. Procede de la parcela 50 del polígono 21.*

*TITULO: Le pertenecía a D. LUIS CRAVIOTTO SABIO y Dª. JOSEFA MORENO MEDINA el pleno dominio en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa, elevada a Escritura Pública, Autorizada en El Ejido por el Ilustre Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, el 01/07/88.*

*INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 3.943, Tomo 1.640, Libro 247, Folio 3, Inscripción 5ª, del Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000510000PZ (Polígono 15, Parcela 51).*


*SUPERFICIE EXPROPIADA: 6.484 m2.*

*SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 6.381,24 m2.*

*REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.*

*2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 328,63 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 34.323,34€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.16º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 185/18, FINCA 0272.


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 6 de mayo de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegaron las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con los datos catastrales siguientes 04079A015090530000PG (Polígono 15, Parcela 9053).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE de 30 de Abril de 2016 y BOP de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. A la vista de lo dispuesto corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, y faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin se trasladó a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG para su informe pertinente.

7. El 20 de diciembre de 2019, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar emitieron informe obrante en el expediente para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración en relación al inmueble indicado, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa: "De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0272 está clasificada (17,26 m<sup>2</sup>) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola Cultivo Bajo Abrigo y 165,12 m<sup>2</sup> como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0272
Formalización Acta:	03/06/16
Titulares:	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Referencia catastral:	04079A015090530000PG
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcelas catastrales 04079A015090530000PG y 04079A015095030000PL)
Superficie catastral:	1.289 m <sup>2</sup> (1.256 m <sup>2</sup> según representación gráfica)
Inscripción registral:	--
Superficie registral:	--
Superficie expropiada:	182 m <sup>2</sup>
Superficie servidumbre:	0 m <sup>2</sup>
Superficie en SSGG:	165,12 m <sup>2</sup>
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento subjetivo:	76,53 Uas
Aprovechamiento de cesión:	8,50 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533170.77	4066699.15
533168.61	4066701.29
533164.52	4066700.61

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Coord X	Coord Y
533152.87	4066695.84
533156.33	4066705.14
533156.78	4066704.91
533158.35	4066704.11
533164.74	4066700.86
533216.93	4066711.72
533217.36	4066711.46
533218.86	4066710.56
533218.48	4066710.24
533170.77	4066699.15

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i>



	1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coefficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0272	165,12	76,53	7.993,31	8,50	888,15

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 6 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).





2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.

9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 76,53 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, valoradas en 7.993,31 euros.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INSCRIPCIÓN: Sin inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015090530000PG (Polígono 15, Parcela 9053).

SUPERFICIE EXPROPIADA: 182 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 165,12 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.


3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 8,50 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 888,15 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.17º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 186/18, FINCA 0274.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 7 de mayo de 2020

*"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

**I. ANTECEDENTES**


1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar". Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA N° 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al interesado D. DOMINGO VERAGUAS ALGARTE, con número de finca registral 12.248, Tomo 2.103, Libro 512, Folio 177, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A015000600000PY (Polígono 15, Parcela 60).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.


5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 20 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0274 está clasificada (21,39 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 1.257,66 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0274
Formalización Acta:	03/06/16
Titulares:	VERAGUAS ALGARTE, DOMINGO
Referencia catastral:	04079A015000600000PY
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcela catastral)
Superficie catastral:	3.846 m2
Inscripción registral:	Finca n° 12.248, Tomo 2.103, Libro 512, Folio 177 - RM n° 1
Superficie registral:	5.502 m2

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Superficie expropiada:	1.279 m <sup>2</sup>
Superficie servidumbre:	0 m <sup>2</sup>
Superficie en SSG:	1.257,66 m <sup>2</sup>
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento subjetivo:	582,93 Uas
Aprovechamiento de cesión:	64,77 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533229.87	4066688.29
533228.61	4066691.08
533212.19	4066689.88
533192.38	4066689.34
533183.30	4066690.00
533178.65	4066691.32
533179.66	4066690.31
533188.61	4066683.70
533222.34	4066652.34
533225.08	4066648.97
533224.99	4066648.78
533225.53	4066648.11
533223.44	4066643.68
533225.40	4066640.81
533225.40	4066640.81
533238.55	4066669.20
533234.12	4066678.96
533231.42	4066684.88

Informe de valoración.

El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:


Clasificación de suelo:	Suelo Urbanizable
Categoría de Suelo:	Ordenado
Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas
Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas
Coefficientes de homogenización:	1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coefficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0274	1.257,66	582,93	60.882,19	64,77	6.764,69

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 7 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a



efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

**10.** Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º RECONOCER** a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 582,93 UA (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular D. DOMINGO VERAGUAS ALGARTE, valoradas en 60.882,19 euros.

La descripción de las fincas de origen es la siguiente:


**PROPIETARIO:** D. DOMINGO VERAGUAS ALGARTE.

**PARCELA:** Trozo de tierra de secano, en la Hoya de Cuenca, conocido por Huerto del Grajo, término de Roquetas de Mar, de superficie real de cincuenta y cinco áreas y dos centiáreas.

**LINDEROS:** Norte, trozos de Don Emilio Berenguel Rivas, Don Antonio Domingo Romero Rodríguez y Don Francisco Rivas Antequera; Sur, trozos de Don Emilio Berenguel Rivas y Don Francisco Rivas Antequera; Este, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario -Iryda-, y Antonio Díaz; y Oeste, camino de servidumbre y trozo de Don Francisco Rivas Antequera.

**TÍTULO:** Le pertenecía a D. DOMINGO VERAGUAS ALGARTE el pleno dominio por título de compraventa, elevado a Escritura Pública, Autorizada en Roquetas de Mar por el Ilustre Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el 02/07/99. Nº de protocolo: 1.839.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



*INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 12.248, Tomo 2.103, Libro 512, Folio 177, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000600000PY (Polígono 15, Parcela 60).*

*SUPERFICIE EXPROPIADA: 1.279 m2.*

*SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 1.257,66 m2.*

*REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.*

*2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 64,77 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 6.764,69€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.*

*4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.*

*6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.18º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 187/18, FINCA 0275.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 7 de mayo de 2020

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

**I. ANTECEDENTES**

*1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA Nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*

*2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al interesado D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA, con número de finca 12.728, Tomo 3.732, Libro 1.927, Folio 54, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000490000PU (Polígono 15, Parcela 49).*

*4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.*

*5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.*

*6. El 20 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:*

*De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0275 está clasificada como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.*

<i>Identificador Proyecto:</i>	04.0792-0275
<i>Formalización Acta:</i>	03/06/16
<i>Titulares:</i>	DIAZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
<i>Referencia catastral:</i>	04079A015000490000PU
<i>Referencia catastral 2018:</i>	04079A015095000000PG (resto en parcela catastral 04079A015000490000PU)
<i>Superficie catastral:</i>	4.704 m2
<i>Inscripción registral:</i>	Finca n° 12.728, Tomo 3.732, Libro 1.927, Folio 54 - RM n° 1
<i>Superficie registral:</i>	4.527 m2
<i>Superficie expropiada:</i>	241 m2 (242,70 m2 según representación gráfica)
<i>Superficie servidumbre:</i>	0 m2
<i>Superficie en SSGG:</i>	242,70 m2
<i>Área de reparto:</i>	ARZ-01
<i>Aprovechamiento medio:</i>	0,515 Uas/m2s
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	112,49 Uas
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	12,50 Uas

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
13/05/2020

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
13/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
<b>Código Seguro de Validación</b>	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533258.81	4066658.38
533240.37	4066665.95
533238.55	4066669.20
533234.12	4066678.96
533231.42	4066684.88
533229.87	4066688.29
533239.30	4066682.00
533246.04	4066675.20
533253.81	4066666.53
533258.81	4066658.38


Informe de valoración.

El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

Clasificación de suelo:	Suelo Urbanizable
Categoría de Suelo:	Ordenado
Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

*De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]*

*“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.*

*Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:*

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0275</i>	<i>242,70</i>	<i>112,49</i>	<i>11.748,89</i>	<i>12,50</i>	<i>1.305,43</i>

*7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 7 de mayo de 2020.*

## *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.


9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 112,49 UA (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA, valoradas en 11.748,89 euros.

La descripción de las fincas de origen es la siguiente:

PROPIETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA.

PARCELA: Tierra de secano, en el paraje de las Lomas, en término de Roquetas de Mar, de cabida aproximada, tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas.

LINDEROS: Noroeste, parcela 47 del polígono 15 de doña Natalia Escánez Perales, Noroeste, parcela 9053 del polígono 15, que es un camino del Ayuntamiento de Roquetas, Sureste, parcela 48 del polígono 15, de Doña Rosa Puertas Cerdán, Suroeste, parcela 53 y polígono 60 del polígono 15 de doña Josefa Rivas Vargas y don Domingo Veraguas Algarte, y Sur, parcela 67 del polígono 15 de don Antonio Martín Rivera.

TÍTULO: Le pertenecía a D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA el pleno dominio por título de compraventa, elevado a Escritura Pública, Autorizada en Roquetas de Mar por el Ilustre Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el 22/0715. Nº de protocolo: 1.036.

INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 12.728, Tomo 3.732, Libro 1.927, Folio 54, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000490000PU (Polígono 15, Parcela 49).

SUPERFICIE EXPROPIADA: 241 m2 (242,70 m2 según representación gráfica).

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 242,70 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 12,50 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 1.305,43€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.19º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 188/18, FINCA 0277.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 7 de mayo de 2020

*"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar". Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA Nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. ANTONIO MARTÍN RIVERA y Dª. ADORACIÓN PÉREZ PÉREZ, con número de finca registral 16.070, Tomo 1.469, Libro 166, Folio 34, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A015000670000PM (Polígono 15, Parcela 67).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el 30 de junio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 5 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 17 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0277 está clasificada (21,01 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 4.680,93 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




Identificador Proyecto:	04.0792-0277
Formalización Acta:	31/05/16 – 05/07/16
Titulares:	MARTÍN COBOS, ENCARNACIÓN MARÍA; MARTÍN COBOS, JOSÉ ANTONIO; MARTIN PEREZ, ADORACION; MARTIN PEREZ, FERNANDO; MARTIN PEREZ, MARIA DEL CARMEN; MARTIN PEREZ, MIGUEL; PEREZ PEREZ, ADORACION
Referencia catastral:	04079A015000670000PM
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcelas catastrales 04079A015000670000PM y 04079A015001650000PO)
Superficie catastral:	21.082 m2
Inscripción registral:	Finca n° 16.070, Tomo 1.469, Libro 166, Folio 34 - RM n° 1
Superficie registral:	6.926 m2
Superficie expropiada:	4.0701,0 m2
Superficie servidumbre:	83,0 m2
Superficie en SSGG:	4.680,93 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	2.169,61 Uas
Aprovechamiento de cesión:	241,07 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533321.07	4066583.72
533325.33	4066567.95
533318.61	4066564.91
533314.47	4066562.16
533296.56	4066548.89

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

533296.55	4066548.91
533290.81	4066558.05
533262.78	4066601.93
533262.20	4066602.69
533261.43	4066603.90
533258.38	4066607.65
533253.85	4066613.54
533235.06	4066636.68
533232.26	4066630.71
533225.40	4066640.81
533238.55	4066669.20
533240.37	4066665.95
533258.81	4066658.38
533259.79	4066657.98
533283.82	4066638.62
533308.57	4066604.12
533321.07	4066583.72

*Informe de valoración.*


*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas
Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas
Coefficientes de homogenización:	1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coefficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0277	4.680,93	2.169,61	226.599,61	241,07	25.177,73

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 7 de mayo de 2020.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.
10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 2.169,61 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. ANTONIO MARTÍN RIVERA y Dª. ADORACIÓN PÉREZ PÉREZ, valoradas en 226.599,61 euros.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: D. ANTONIO MARTÍN RIVERA y Dª. ADORACIÓN PÉREZ PÉREZ.

PARCELA: Parcela del lote 43 del Sector II de Dalías, en término de Roquetas de Mar, de cabida sesenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas.

LINDEROS: Al Norte, las parcelas 2.304 y 2.305 de los planos parcelarios del Iryda, hoy Francisco Rivas Antequera, Emilio Berenguel Rivas y Francisco Vargas Antequera, en parte camino; Este, parcelas 2.303 y 2.307 de los planos parcelarios del Iryda, hoy Francisco Espinosa García; Sur, parcelas 2.308 y 2.309 de los planos parcelarios del Iryda, hoy herederos de Francisco Rivas Sánchez, mediante camino; y Oeste, huerto familiar de esta misma procedencia, número 1 de Iryda.

TITULO: Le pertenecía a D. ANTONIO MARTÍN RIVERA y Dª. ADORACIÓN PÉREZ PÉREZ el pleno dominio en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Almería por el Ilustre Notario D. José Giménez Sanjuan, el 30/03/83.

INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 16.070, Tomo 1.469, Libro 166, Folio 34, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000670000PM (Polígono 15, Parcela 67).


SUPERFICIE EXPROPIADA: 4.701,00 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 4.680,93 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 241,07 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 25.177,73€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.20º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 189/18, FINCA 0278.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 7 de mayo de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vícar: Tramo de Roquetas de Mar". Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA N° 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. CECILIO CASTRO SOTO y Dª. MARÍA MARTÍNEZ MAGDALENO, con número de finca registral 5.685, Tomo 979, Libro 63, Folio 202, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000680000PO (Polígono 15, Parcela 68).


4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 20 de octubre de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 17 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



finca de proyecto identificada como 04.0792-0278 está clasificada (11,00 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 2.150,82 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0278
Formalización Acta:	03/06/16 – 05/07/16
Titulares:	CASTRO SOTO, CECILIO; MARTINEZ MAGDALENO, MARIA
Referencia catastral:	04079A015000680000PO
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcelas catastrales 04079A015000680000PO y 04079A015001660000PK)
Superficie catastral:	4.000 m2
Inscripción registral:	Finca nº 5.685, Tomo 979, Libro 63, Folio 202 - RM nº 1
Superficie registral:	3.929 m2
Superficie expropiada:	2.162 m2
Superficie servidumbre:	0 m2
Superficie en SSGG:	2.150,82 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	996,91 Uas
Aprovechamiento de cesión:	110,77 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533318.61	4066564.91
533314.47	4066562.16
533296.56	4066548.89
533306.30	4066532.33

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



533297.06	4066548.11
533306.53	4066531.94
533297.41	4066547.56
533297.60	4066547.22
533326.30	4066490.18
533298.34	4066546.05
533328.06	4066486.48
533306.08	4066532.79
533328.34	4066485.70
533328.41	4066485.48
533328.42	4066485.48
533350.50	4066502.27
533340.67	4066529.85
533331.81	4066552.04
533325.45	4066567.52
533325.33	4066567.95
533325.33	4066567.95

*Informe de valoración.*


*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0278</i>	<i>2.150,82</i>	<i>996,91</i>	<i>104.119,26</i>	<i>110,77</i>	<i>11.568,81</i>

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 7 de mayo de 2020.


## II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.
10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 996,91 UA (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. CECILIO CASTRO SOTO y Dª. MARÍA MARTÍNEZ MAGDALENO, valoradas en 104.119,26 euros.*

*La descripción de las fincas de origen es la siguiente:*

*PROPIETARIOS: D. CECILIO CASTRO SOTO y Dª. MARÍA MARTÍNEZ MAGDALENO.*

*PARCELA: Trozo de tierra de secano, situado en el Visillo de la Solana o Catillejas, término de Roquetas de Mar, treinta y nueve áreas, veintinueve centiáreas.*

*LINDEROS: Norte, Don Antonio Martín Rivera; Sur, Don Antonio Navarro López; Este, Don José Martínez Moreno; Oeste, resto de finca matriz de que se segrega.*

*TÍTULO: Le pertenecía a D. CECILIO CASTRO SOTO y Dª. MARÍA MARTÍNEZ MAGDALENO en la el pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Almería, por el Ilustre Notario D. Glicerio Kaiser Herraiz, el 13/08/73.*

*INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 5.685, Tomo 979, Libro 63, Folio 202, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000680000PO (Polígono 15, Parcela 68).*

*SUPERFICIE EXPROPIADA: 2.162 m2.*

*SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 2.150,82 m2.*

*REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.*

*2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 110,77 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 11.568,81 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.21º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 190/18, FINCA 0280.


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 8 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





*Vícar: Tramo de Roquetas de Mar". Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA N° 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*

*2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. JOSÉ MARÍA NAVARRO ROMERA y Dª. ANTONIA ROMERA RODRÍGUEZ, en la forma y proporción correspondientes, con número de finca registral 6.865, Tomo 2.683, Libro 1.004, Folio 210, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000720000PK (Polígono 15, Parcela 72).*

*4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.*

*5. En fecha de 1 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación ese mismo día, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.*

*6. El 17 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:*

*De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0280 está clasificada (156,74 m<sup>2</sup>) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 2.314,97 m<sup>2</sup> como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0280
Formalización Acta:	01/06/16
Titulares:	NAVARRO ROMERA, JOSE MARIA; ROMERA RODRIGUEZ, ANTONIA
Referencia catastral:	04079A015000720000PK
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcela catastral 04079A015000720000PK)
Superficie catastral:	10.353 m <sup>2</sup>
Inscripción registral:	Finca n° 6.865, Tomo 2.683, Libro 1.004, Folio 210 - RM n° 1
Superficie registral:	13.043 m <sup>2</sup>
Superficie expropiada:	2.693 m <sup>2</sup> (2.471,72 m <sup>2</sup> según representación gráfica)
Superficie servidumbre:	0 m <sup>2</sup>
Superficie en SSGG:	2.314,97 m <sup>2</sup>
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento subjetivo:	1.072,99 Uas
Aprovechamiento de cesión:	119,22 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533357.99	4066453.45
533358.40	4066457.72
533359.06	4066462.69

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Coord X	Coord Y
533359.99	4066464.93
533351.29	4066471.17
533330.37	4066486.96
533328.42	4066485.48
533332.71	4066473.50
533341.18	4066449.91
533345.04	4066439.13
533374.89	4066355.73
533377.22	4066360.52
533384.03	4066374.54
533384.90	4066376.34
533385.78	4066378.14
533392.48	4066391.94
533389.96	4066398.17
533383.62	4066413.78
533382.39	4066414.20
533360.53	4066421.70
533358.20	4066443.88
533357.99	4066453.45

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

*Clasificación de suelo: Suelo Urbanizable*

*Categoría de Suelo: Ordenado*

*Área de Reparto: ARZ-01*



<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0280</i>	<i>2.314,97</i>	<i>1.072,99</i>	<i>112.065,62</i>	<i>119,22</i>	<i>12.451,74</i>

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 8 de mayo de 2020.



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
3. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
5. *Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
6. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
7. *Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.*
8. *Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.*
9. *Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.*
10. *Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 1.072,99 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. JOSÉ MARÍA NAVARRO ROMERA y Dª. ANTONIA ROMERA RODRÍGUEZ, en la forma y proporción correspondientes, valoradas en 112.065,62 euros.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: D. JOSÉ MARÍA NAVARRO ROMERA y Dª. ANTONIA ROMERA RODRÍGUEZ.

PARCELA: Suerte de tierra, en término de Roquetas de Mar, en el pago de la Solana, Castillejos de cabida una hectárea, treinta áreas y cuarenta y tres centiáreas.

LINDEROS: Norte, balsa y sus anchuras más con herederos de José Escámez Marín; Este, Antonio Serrano y otro, Sur, Antonio Navarro Navarro; y al Oeste, Francisco Rivas Sánchez. Esta finca está obligada a dar paso de dos metros de ancho y por su lindero del Oeste, a la balsa, y tiene derecho a paso por un camino de tres metros de ancho por el linero del Oeste, de la finca de Antonio Navarro.

TITULO: Le pertenecía a D. JOSÉ MARÍA NAVARRO ROMERA y Dª. ANTONIA ROMERA RODRÍGUEZ, en forma y proporción correspondientes, el primero la nuda propiedad por título de herencia, y a la segunda el usufructo por título de legado, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Roquetas de Mar por la Ilustre Notario Dª. María Dolores Peña Peña, el 20/04/04. N º de protocolo: 674.

INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 6.865, Tomo 2.683, Libro 1.004, Folio 210, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015000720000PK (Polígono 15, Parcela 72).


SUPERFICIE EXPROPIADA: 2.693 m2 (2.471,72 m2 según representación gráfica).

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 2.314,97 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 119,22 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 12.451,74€, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.22º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 191/18, FINCA 0282.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 8 de mayo de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegaron las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía al AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con los datos catastrales siguientes: 04079A020090190000PI (Polígono 20, Parcela 9019).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE de 30 de Abril de 2016 y BOP de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. A la vista de lo dispuesto corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, y faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin se trasladó a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG para su informe pertinente.

7. El 17 de diciembre de 2019, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar emitieron informe obrante en el expediente para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración en relación al inmueble indicado, con el siguiente contenido: “En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar” y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPSA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0282 está clasificada (3,88 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola Cultivo Bajo Abrigo y 29,22 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0282
Formalización Acta:	03/06/16
Titulares:	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Referencia catastral:	04079A020090190000PI
Referencia catastral 2018:	04079A020095000000PX (resto en parcela catastral 04079A020090190000PI)
Superficie catastral:	716 m2 (710 m2 según representación gráfica)
Inscripción registral:	--
Superficie registral:	--
Superficie expropiada:	33 m2
Superficie servidumbre:	0 m2
Superficie en SSGG:	29,22 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	13,54 Uas
Aprovechamiento de cesión:	1,50 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
532514.26	4067097.69

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Coord X	Coord Y
532518.02	4067093.32
532511.48	4067097.85
532512.41	4067099.85
532510.41	4067096.03
532511.33	4067097.51
532515.27	4067091.85
532514.42	4067091.38
532518.02	4067093.32

*Informe de valoración.*

*El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Superficie suelo del sector:* 2.155.671 m<sup>2</sup>s

*Suelo de sistema general adscrito:* 1.030.173 m<sup>2</sup>s

*De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]*

*"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.*

*Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:*

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0282</i>	<i>29,22</i>	<i>13,54</i>	<i>1.414,51</i>	<i>1,50</i>	<i>157,17</i>

*7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 8 de mayo de 2020.*

## *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).*

*2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.*



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.

9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.


10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 13,54 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Vial SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que era titular el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, valoradas en 1.414,51 euros.*

*La descripción de la finca de origen es la siguiente:*

*PROPIETARIOS: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

*INSCRIPCIÓN: Sin inscripción registral.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 04079A020090190000PI (Polígono 20, Parcela 9019).*

*SUPERFICIE EXPROPIADA: 33 m2.*

*SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 29,22 m2.*

*REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A020095000000PX.*

*2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 1,50 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 157,17 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.*

*4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.*


*6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**2.23º. PROPOSICION relativa a reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para construcción tramo variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 192/18, FINCA 0283.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 8 de mayo de 2020

*“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

**I. ANTECEDENTES**

*1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA N° 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*

*2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. JOSÉ HERNÁNDEZ AMEZCUA y Dª. Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RABANEDA, con número de finca registral 15.333, Tomo 1.426, Libro 156, Folio 149, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A015001260000PL (Polígono 15, Parcela 126).*

*4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.*

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 17 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0283 está clasificada (2,40 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística Agrícola cultivo bajo abrigo y 140,56 m2 como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0283
Formalización Acta:	03/06/16 – 05/07/16
Titulares:	HERNÁNDEZ AMEZCUA, JOSÉ; FERNÁNDEZ RABANEDA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
Referencia catastral:	04079A015001260000PL
Referencia catastral 2018:	04079A015095000000PG (resto en parcela catastral 04079A015001260000PL)
Superficie catastral:	5.099 m2 (5.098 m2 según representación gráfica)
Inscripción registral:	Finca nº 15.333, Tomo 1.426, Libro 156, Folio 149 - RM nº 1
Superficie registral:	6.696 m2
Superficie expropiada:	143 m2

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
13/05/2020

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
13/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Superficie servidumbre: 0 m2

Superficie en SGG: 140,56 m2

Área de reparto: ARZ-01

Aprovechamiento medio: 0,515 Uas/m2s

Aprovechamiento subjetivo: 65,15 Uas

Aprovechamiento de cesión: 7,24 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
533392.48	4066391.94
533395.41	4066384.73
533398.67	4066376.69
533401.74	4066369.10
533385.78	4066378.14
533392.48	4066391.94

Informe de valoración.

El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

Clasificación de suelo: Suelo Urbanizable

Categoría de Suelo: Ordenado

Área de Reparto: ARZ-01







<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

<i>Finca</i>	<i>SUP. SG-CIR-01</i>	<i>90%</i>	<i>Valor 90%</i>	<i>10%</i>	<i>Valor 10%</i>
<i>04.0792-0283</i>	<i>140,56</i>	<i>65,15</i>	<i>6.804,38</i>	<i>7,24</i>	<i>756,04</i>

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha de 8 de mayo de 2020.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
13/05/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
13/05/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
3. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
5. *Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
6. *Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
7. *Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.*
8. *Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.*
9. *Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.*
10. *Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 65,15 UA (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. JOSÉ HERNÁNDEZ AMEZCUA y Dª. Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RABANEDA, valoradas en 6.804,38 euros*

*La descripción de las fincas de origen es la siguiente:*

*PROPIETARIOS: D. JOSÉ HERNÁNDEZ AMEZCUA y Dª. Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RABANEDA, PARCELA: Trozo de tierra de secano, situado en el Visillo de la Solana o Castillejos, término de Roquetas de Mar. Ocupa una superficie de sesenta y seis áreas, noventa y seis y veinticinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, Don José Escámez; Sur, Don Juan Perales Ruiz; Este, resto de la finca matriz y Oeste, Antonio Serrano Sánchez.*

*TÍTULO: Le pertenecía a D. JOSÉ HERNÁNDEZ AMEZCUA y Dª. Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RABANEDA, en el pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Roquetas de Mar, por el Ilustre Notario D. Antonio Martín Hamal, el 04/08/83.*

*INSCRIPCIÓN: Con número de finca registral 15.333, Tomo 1.426, Libro 159, Folio 149, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 04079A015001260000PL (Polígono 15, Parcela 126).*

*SUPERFICIE EXPROPIADA: 143 m2.*


*SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 140,56 m2.*

*REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A015095000000PG.*

*2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 7,24 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 756,04 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.24º. PROPOSICIÓN** relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, al abono a los voluntarios de las dietas por el servicio de reparto de alimentos en colaboración con los Servicios Sociales en concepto de desplazamiento, formación y manutención.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 4 de mayo de 2020

“Debido a la situación de pandemia en relación al COVID-19 el Gobierno de España notificó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el fin de hacer frente a esta situación grave y excepcional para hacer frente a la situación, resultando proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. Así mismo, considerando que la alimentación y provisión de alimentos es un servicio básico y esencial, desde la Delegación de Servicios Sociales se ejecuta un protocolo de actuación de reparto de alimentos.

Dada la situación, se ha detectado la necesidad de garantizar el máximo posible la atención inicial en las situaciones de emergencia social que sean requeridas por la concejalía de Familia y Servicios Sociales, así

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/05/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/05/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como todas las demandas de asistencia. Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Familia y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación colaboren en el reparto de alimentos, bajo la dirección del coordinador y con el asesoramiento técnico de los Servicios Sociales desempeñen el mencionado servicio.

De todos los servicios realizados en cada una de las actividades que se realicen durante la vigencia de esta situación se realizarán un parte de intervención que será entregado mensualmente en Servicios Sociales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio colaborando en el reparto de alimentos y en la de seguridad y protección de dicho servicio, en colaboración con los Servicios Sociales y al abono a los voluntarios de las dietas por la prestación de dicho servicio en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 27euros/día por voluntario que presta el servicio, debido a la situación de emergencia, creada en este estado de alarma. Según informe del Coordinador la liquidación del mes de abril de 2020, con un importe total estimado de 4.482 € (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros).

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 040.00.2399.230.20 del vigente presupuesto de 2020, con Retención de Crédito nº 220200006843.

Tercero. - Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía Familia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


**2.25º. PROPOSICIÓN** relativa a subsanar error material en aprobación de dietas correspondientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, marzo de 2020 y continuación del procedimiento.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 8 de mayo de 2020

"Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22/04/2020 exp. 2020/8201 se aprobó propuesta de la Concejala de Familia con el siguiente tenor literal.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROPUESTA DE DOÑA MARIA DOLORES MORENO SORIANO, CONCEJALA DE FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROPONE:

#### ANTECEDENTES

Debido a la situación de pandemia en relación al COVID-19 el Gobierno de España notificó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el fin de hacer frente a esta situación grave y excepcional para hacer frente a la situación, resultando proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. Así mismo, considerando que la alimentación y provisión de alimentos es un servicio básico y esencial, desde la Delegación de Servicios Sociales se ejecuta un protocolo de actuación de reparto de alimentos.

Dada la situación, se ha detectado la necesidad de garantizar el máximo posible la atención inicial en las situaciones de emergencia social que sean requeridas por la concejalía de Familia y Servicios Sociales, así como todas las demandas de asistencia. Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Familia y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación colaboren en el reparto de alimentos, bajo la dirección del coordinador y con el asesoramiento técnico de los Servicios Sociales desempeñen el mencionado servicio.

De todos los servicios realizados en cada una de las actividades que se realicen durante la vigencia de esta situación se realizarán un parte de intervención que será entregado mensualmente en Servicios Sociales.

#### II CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio colaborando en el reparto de alimentos y en la de seguridad y protección de dicho servicio, en colaboración con los Servicios Sociales y al abono a los voluntarios de las dietas por la prestación de dicho servicio en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 27euros/día por voluntario que presta el servicio, debido a la situación de emergencia, creada

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en este estado de alarma. Según informe del Coordinador la liquidación del mes de marzo de 2020, con un importe total estimado de 2.295 € (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS).

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 040.00.2399.230.20 del vigente presupuesto de 2020, con Retención de Crédito nº 220200005830.

Tercero. - Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía Familia.

El sr. Interventor emite informe de omisión de función interventora, indemnizaciones voluntarios Protección Civil, Servicio de reparto de alimentos y seguridad y protección, en colaboración con el Área de Servicios Sociales, alarma sanitaria Covid 19 marzo 2020.

En dicho informe en su punto primero indica que es objeto de este informe poner de manifiesto ante el órgano competente, la omisión de la función interventora que, de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta intervención ha apreciado en el ejercicio de la Intervención previa en la fase de autorización del gasto (Fase A) de las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de Protección Civil del mes de marzo.

Poner de manifiesto que dicha omisión se produjo por parte del órgano gestor, se realizó por un error material en la tramitación del expediente (2020/8201). Destacar como indica el Interventor en su informe que de haberse realizado la fiscalización previa en Fase A, se hubiera realizado con carácter favorable.

## II CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Proponer a la Junta de Gobierno Local continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Segundo. - Dar traslado del presente a los servicios económicos y a la Concejalía Familia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### 3°.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

### 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 12:20 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ciento veintiocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	13/05/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	13/05/2020	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c10ae41883d4159902a27b593f2dd66001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

